

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO ENTRE LOS PROFESIONALES TURÍSTICOS DE LOS MERCADOS PRIORITARIOS, ENMARCADA DENTRO DE LA ACTUACIÓN 8 “CREACIÓN DE UNA NUEVA OFERTA TURÍSTICA Y ESPECIALIZACIÓN POR SEGMENTOS: CREACIÓN DE UN CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO”, DEL EJE PROGRAMÁTICO 4 “COMPETITIVIDAD” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I01.S02) A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente: SP24-00419

Tipo contractual: servicios

Procedimiento de adjudicación: abierto

Tramitación del expediente: ordinaria

Sujeto a regulación armonizada: sí

Entidad Promotora: Dirección de Turismo de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	9
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO	11
3.1.	TIPO DE CONTRATO.....	11
3.2.	CODIFICACIÓN DEL CONTRATO	13
3.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.....	13
3.4.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
3.5.	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS	13
3.5.1	ANÁLISIS DE PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA PARA EL TURISTA ASIÁTICO DE ALTO IMPACTO.....	14
3.5.2	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA EL MERCADO ASIÁTICO.....	16
3.5.3	FORMACIÓN ONLINE.....	19
3.5.4	ACCIONES EN MERCADO CHINO.....	20
3.5.5	ACCIONES EN MERCADO JAPÓN Y COREA DEL SUR.....	23
3.5.6	ACCIÓN EN MERCADO ORIENTE MEDIO	27
3.5.7.	GESTIÓN DEL PROYECTO	29
3.6.	CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.....	29
4.	CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN.....	30
4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA	30
4.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	32
4.3	PRECIO DEL CONTRATO	38
5.	DURACIÓN DEL CONTRATO	39
5.1.	PRÓRROGA	40
6.	RÉGIMEN DE PAGOS	40
7.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	43
7.1	PRESENTACIÓN.....	43
7.2	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	45
7.3	ASPECTOS CONTRACTUALES REGULADOS EN LA ORDEN HFP/1030/2021, EN LA ORDEN HFP/1031/2021, EN LA INSTRUCCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA CONSULTIVA DEL ESTADO Y EN LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO.....	49
8.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	51
9.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	53
10.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	56
11.	CONCLUSIÓN	57

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP24-00419 Servicios de consultoría especializada y asistencia técnica para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios - Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. - Fondos Next Generation EU PSTD 2022 – PRTR (C14.I01.S02).

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO,S.A., DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO ENTRE LOS PROFESIONALES TURÍSTICOS DE LOS MERCADOS PRIORITARIOS, ENMARCADA DENTRO DE LA ACTUACIÓN 8 “CREACIÓN DE UNA NUEVA OFERTA TURÍSTICA Y ESPECIALIZACIÓN POR SEGMENTOS: CREACIÓN DE UN CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO”, DEL EJE PROGRAMÁTICO 4 “COMPETITIVIDAD” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I01.S02) A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. ANTECEDENTES

La Conferencia Sectorial de Turismo, órgano de cooperación de composición multilateral y ámbito sectorial, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, la “Estrategia”), marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos, tanto en la edición ordinaria, como en la extraordinaria (financiada con el PRTR). La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante PSTD), y su aprobación permitió el inicio de las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos a cargo del PRTR.

Mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial, el 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprueba el Plan Territorial de la Comunidad de Madrid en el marco de la Convocatoria Extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022.

Éste se ve complementado con la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, según lo dispuesto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 “La concesión de las ayudas establecidas permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de los Planes Territoriales, según lo que se determine a través de sus respectivos instrumentos jurídicos, y también que sean estas quienes ejecuten las propias actividades objeto de las ayudas, a través de las inversiones directas que pudieran efectuar con cargo a tales créditos, y teniendo en consideración las “Orientaciones para la transferencia de fondos a las comunidades autónomas para financiar medidas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través de Conferencia Sectorial o mediante ayudas convocadas por el Estado y gestionadas por aquellas como entidades colaboradoras” del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de febrero de 2021”.

En aplicación del artículo 71.3 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, y hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha continuado la instrucción del procedimiento estatal, la cual notifica, a cada una de las entidades, la aprobación por la SETUR del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022 del que forman parte, y posteriormente ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo con fecha 14 de diciembre de 2022.

En lo que respecta a las entidades beneficiarias, el mencionado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 establece que “las beneficiarias de estas líneas de financiación son las comunidades autónomas, si bien los destinatarios finales de las mismas serán las entidades locales ejecutoras de los Planes de Sostenibilidad Turística España en Destinos, así como las entidades locales en las que se realizan las Actuaciones de Cohesión entre Destinos”.

Finalmente, en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 se determina que, para la ejecución del Plan Territorial, le corresponden a la Comunidad de Madrid, en la convocatoria 2022, un total de 37.400.000 euros, de los cuales se destinarán al PSTD Ciudad de Madrid – Ayuntamiento de Madrid 22.063.748,93€.

Por otra parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, junto a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, dado que las líneas de inversión reseñadas anteriormente serán financiadas con cargo al PRTR, les serán de aplicación las especialidades previstas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Por tanto, cada entidad beneficiaria de un PSTD, está sometida como responsable de la ejecución de la actuación aprobada, a lo establecido en ambas órdenes en cuanto a la gestión, seguimiento, ejecución y justificación de éstos, con especial incidencia en la consecución de los hitos y objetivos CID incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, y su cumplimiento se verificará de acuerdo con los mecanismos pactados con la Comisión Europea en las disposiciones operativas a las que se refiere el artículo 20.6 del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Será obligatorio tanto el cumplimiento de los hitos y objetivos como proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la Administración General del Estado, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a cada comunidad autónoma. Por tanto, el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatorio para que cada comunidad autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos. En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos, deberá no obstante tenerse en consideración las actualizaciones y/o aclaraciones a los mismos que puedan darse por parte de las Administraciones Públicas competentes.

A estos efectos hay que tener en cuenta lo establecido en el apartado 7º “Gastos no financiables” del dispongo cuarto de la Orden 1484/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo ello, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, ha dictado la ORDEN 1484/2023, de 11 de septiembre, publicada en el BOCM nº 230 de 27 de septiembre de 2023, para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de su “plan de

sostenibilidad turística en destino” que forma parte del correspondiente “Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022”, a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU).

Dicha Orden tiene por objeto articular el procedimiento de concesión de la subvención directa al Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de ejecutar las actuaciones previstas en el PSTD (Plan de Sostenibilidad Turística en Destino) correspondiente, integrado en el Plan Territorial de la Comunidad de Madrid para el año 2022 aprobado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022.

El Ayuntamiento de Madrid es identificado como entidad beneficiaria en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, con el objetivo de ejecutar las actuaciones previstas en su PSTD, que se ejecutará con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos:

Objetivo n.º 218 del CID. Cuarto trimestre 2022:

Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 EUR (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Hito n.º 220 del CID. Cuarto trimestre 2024:

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:

- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022

Hito n.º 221 del CID. Segundo trimestre 2026:

Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

No obstante, el pasado mes de diciembre de 2024, se ha cumplido el primer hito de justificación (HyO 220) dentro del programa de financiación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en su edición extraordinaria con cargo a los Fondos Next Generation EU.

El cumplimiento de estos compromisos en el plazo establecido es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

Lo expuesto se entiende sin perjuicio de las actualizaciones y/o acuerdos que las Administraciones Públicas competentes puedan adoptar y que serán puestas en conocimiento del adjudicatario a los efectos que corresponda.

El PSTD, financiado mediante el crédito cuya transferencia autoriza la presente Orden, estará obligado a respetar el principio de “no causar daño significativo” (principio do no significant harm-DNSH) al medio

ambiente previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa europea de aplicación. Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

El Ayuntamiento se configura, por tanto, como entidad gestora y ejecutora del PSTD, siendo objeto de financiación las actuaciones propuestas por la entidad beneficiaria conforme a lo descrito en su PSTD detallado en el anexo I de la Orden, y que a continuación se transcribe:

EJES PROGRAMÁTICOS	ACTUACIONES	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	TOTAL
EJE 1 Transición ecológica	1 Programa de descentralización del turismo. El Chinatown de Madrid - Actuación de restauración paisajística: Entre otras acciones, se desarrollarán labores de mejora de la permeabilidad de los suelos, o la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible.	300.000,00 €	961.000,00 €	661.000,00 €	1.922.000,00€
	2 El Madrid de Palacio y de la Casa de Campo. Rehabilitación sostenible: Recuperación de patrimonio histórico, adecuación del saneamiento y acometidas de suministros del conjunto histórico, rehabilitación y conservación de zonas verdes, entre otras.	437.734,46 €	1.582.780,41€	4.431.785,13 €	6.452.000,00€
TOTAL EJE 1		737.434,46 €	2.543.780,41€	5.092.785,13 €	8.374.000,00€
EJE 2 Eficiencia energética	3 Programa de descentralización del turismo. Usera, el Chinatown de Madrid - Actuación de recuperación de espacio público urbano: Peatonalización total o parcial de calles, diseño de intersecciones de prioridad peatonal, iluminación peatonal, entre otros.	230.000,00 €	569.000,00 €	269.000,00 €	1.068.000,00€
	4 El Madrid de Palacio y de la Casa de Campo. Eficiencia energética: Acondicionamiento de accesos y áreas de esparcimiento en el recinto.	711.533,35 €	1.601.701,69€	4.484.764,89 €	6.797.999,93€
TOTAL EJE 2		941.533,35 €	2.170.701,69€	4.753.764,89 €	7.865.999,93€
EJE 3 Transición digital	5 Programa de descentralización del turismo. Usera, el Chinatown de Madrid - Actuación de tecnificación de los recursos turísticos: Mejora de la digitalización de los recursos turísticos de la ciudad.	225.000,00 €	200.000,00 €	300.000,00 €	725.000,00 €

	6	El Madrid de Palacio y de la Casa de Campo. Adecuación de la tecnología vinculada a la experiencia turística: Definición del proyecto y del plan de marketing, implantación de soluciones tecnológicas.	300.000,00 €	900.000,00 €	281.375,00 €	1.481.375,00€
TOTAL EJE 3			525.000,00 €	1.100.000,00€	581.375,00 €	2.206.375,00€
EJE 4 Competitividad	7	Programa de descentralización del turismo. Usera, el Chinatown de Madrid - Actuación sobre la accesibilidad y la calidad turística del distrito: Actuaciones de pavimentación sostenible, mejoras de viario y mobiliario urbano, intervenciones de accesibilidad en calles, adecuación de parques y jardines.	244.000,00 €	1.350.000,00€	1.018.625,00 €	2.612.625,00€
	8	Creación de nueva oferta turística y especialización por segmentos: Creación de un club de producto de turismo de Alto Impacto.	200.000,00 €	400.000,00 €	404.749,00 €	1.004.749,00 €
TOTAL EJE 4			444.000,00 €	1.750.000,00€	1.423.374,00 €	3.617.374,00€
TOTAL			2.647.967,81€	7.564.482,10€	11.851.299,02€	22.063.748,9€

La Actuación 8 del Eje 4 del PSTD 2022, “Creación de nueva oferta turística y especialización por segmentos”, se incluye en el correspondiente Plan Territorial de la Comunidad de Madrid en conexión con el Componente 14 del PRTR y, al igual que el resto de las actuaciones del PSTD 2022, se enmarcan en el Plan Estratégico de Turismo 2020-2023 de la ciudad de Madrid y en la pertenencia del destino a la red DTI-Destinos Turísticos Inteligentes. En concreto, la Actuación 8 del Eje 4 del PSTD 2022 se configura como complemento y continuación de la Actuación 5 del Eje 4 del PSTD 2021, “Especialización en turismo de Alto Impacto”, financiada igualmente con fondos europeos Next Generation EU.

El Club de Producto de Alto Impacto (en adelante también CPAI), creado en la anterior convocatoria (expediente nº SP23-00622), es un conjunto de servicios turísticos organizados en torno a productos, experiencias y establecimientos exclusivos, singulares y excelentes en todo su proceso, desde la elaboración y/o conceptualización a la presentación y/o ejecución, e incardinado, dentro del Área de Turismo de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (“Madrid Destino”) en un departamento especializado sin personalidad jurídica propia, que se constituye como una alianza estratégica entre agentes turísticos. En esta nueva convocatoria se pretende continuar con la implementación y consolidación de nuevos nichos de mercado turísticos incipientes, a través de la continuidad del Club de Producto de Alto Impacto, que fomenten la colaboración público-privada, siguiendo la estrategia de captación de una demanda estable de calidad, con alto poder adquisitivo, e interés por la cultura, el arte, la gastronomía, las escapadas urbanas, las compras, los grandes eventos deportivos y también lo intangible del destino: estilo de vida, dinamismo de la ciudad y carácter abierto y hospitalario de la ciudadanía, así como el impulso a la creación y difusión de nuevos productos resultantes de la agrupación de oferta del Club de Producto de Alto Impacto.

La creación de dicha especialización irá acompañada de acciones de activación y dinamización, siendo estas entre otras: estudio previo de consultoría, desarrollo de un plan de acción anual, indicadores de inteligencia de mercado, formación y especialización.

Estas acciones de apoyo estarán centradas en la diversificación de las líneas de producto en distintos mercados, especialmente China, Japón y Corea del Sur y Oriente Medio, si bien estos mercados podrían variar en caso de que causas geopolíticas así lo aconsejasen. A través de ellas se pretende fortalecer al destino y a los profesionales, empresas, asociaciones y otras entidades dedicadas a la creación y puesta en marcha de distintas líneas de producto en los mercados seleccionados para reforzar su competitividad y su capacidad de penetración en ellos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP"), la insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos existentes para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada el Ayuntamiento de Madrid y, en virtud del encargo de este, Madrid Destino, determinan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la decisión técnica de los trabajos, así como su supervisión, corresponda al personal técnico de Madrid Destino.

En consecuencia, con el fin de contribuir a la consecución en tiempo y forma de los HyO CID y HyO auxiliares del PSTD 2022 y cumplir las obligaciones aplicables a la ejecución de los fondos europeos NextGenerationEU-MRR, se considera necesaria la contratación de los **servicios de consultoría especializada y asistencia técnica para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios**, para abordar la actuación 8 "Creación de nueva oferta turística y especialización por segmentos" dentro del Eje programático 4 "Competitividad" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 del Ayuntamiento de Madrid.

Para la adecuada configuración de la licitación y con fundamento en el artículo 115 de la LCSP, Madrid Destino llevó a cabo una consulta preliminar del mercado en convocatoria pública abierta, que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 7 de marzo de 2024, dirigida a todos los operadores económicos del mercado, personas físicas o jurídicas, cuya actividad está incluida dentro de los servicios sobre los que se realizó la consulta y que posean un interés legítimo en la posible licitación que se pueda llevar a cabo por Madrid Destino.

El objeto de la consulta se circunscribió a obtener, de los operadores económicos interesados, una respuesta por escrito al cuestionario que en la misma se incluyó, sobre los aspectos técnicos y económicos a considerar en los pliegos rectores de la posible licitación que se llevase a cabo por Madrid Destino.

Madrid Destino elaboró el preceptivo informe motivado, que forma parte del presente expediente de contratación, estando sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones.

Las entidades beneficiarias/contratistas/subcontratistas de los fondos se someterán a las instrucciones, seguimiento y control que se establezcan para el PRTR, así como a las obligaciones específicas aplicables en el marco de las actuaciones del PRTR financiadas con fondos NextGenerationEU-MRR, relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, cumplimiento de HyO CID, principio DNSH,

etiquetado ambiental y digital, compromiso con el resultado, prevención de los conflictos de intereses, la corrupción y el fraude, prevención de doble financiación, cesión de datos, cumplimiento de otros principios transversales y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea, incluyendo los controles tanto por la Comunidad de Madrid como por la Comisión de Seguimiento que se constituya al efecto.

Deberán respetarse, igualmente, las obligaciones y principios de gestión específicos del PRTR previstos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la normativa autonómica y municipal de aplicación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. La presente Memoria se publicará en el Perfil del Contratante de Madrid Destino, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como se indica en el epígrafe anterior y a la vista de la envergadura y carácter específico de los proyectos incluidos en el PSTD 2022 del Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino no dispone de los recursos humanos y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades técnicas específicas que se persiguen con el presente contrato.

De acuerdo con lo expuesto, constituye el objeto del presente contrato establecer las condiciones técnicas que regirán la realización de los **servicios de consultoría especializada y asistencia técnica para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios**, lo que incluye servicios de consultoría turística, representación, organización de eventos de captación, diseño y ejecución de materiales, así como la conceptualización e implementación de herramientas enfocadas específicamente en este caso al Mercado Chino, el Mercado Japonés-Surcoreano y al Mercado de Oriente Medio y que resultan igualmente necesarias para abordar concretamente el Eje 4 “Competitividad” del PSTD 2022 de la ciudad de Madrid, en línea con los objetivos del Componente 14 del PRTR “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, enmarcado en la submedida 2 “Planes de Sostenibilidad del Turismo en Destino”, y cumplir así con los compromisos de Madrid Destino como entidad instrumental del Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de los fondos europeos NextGenerationEU y el cumplimiento de hitos 220 y 221, objetivos y plazos recogidos en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de una descripción detallada en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el contrato tendrá como objeto los siguientes servicios:

- **Gestión del proyecto:** coordinación de equipos, realización de calendarios, informes de seguimiento, establecimiento de objetivos/métricas del proyecto general.
- **Análisis de preferencias de sostenibilidad turística del turista asiático de Alto Impacto:** análisis que recoja datos de interés sobre las preferencias de este turista de Alto Impacto en materia de sostenibilidad turística, y que proporcione una comprensión profunda de la situación y las oportunidades presentes en estos mercados asiáticos para atraer al turista de Alto Impacto y posicionar Madrid como destino sostenible frente a otros destinos europeos. Además, deberá proporcionar una base sólida para tomar decisiones sobre estrategias y acciones a desarrollar alineadas a la estrategia del área de turismo de la ciudad de Madrid y adaptada a su estructura y capacidades.
- **Diseño y elaboración de materiales específicos para los mercados Chino, Coreano-japonés y de Oriente Medio:** incluye la aplicación de la marca del CPAI a aquellos materiales que se utilizarán en las acciones en estos mercados más propicios conforme a la estrategia del área de turismo de la ciudad de Madrid.
- **Acciones entre los profesionales del sector turístico chino:** realización de dos grandes acciones que servirán de difusión del CPAI para impulsar la captación de nuevos socios y el *networking* entre estos destinado a la creación de nueva oferta turística. La primera acción se desarrollará en formato workshop (talleres de trabajo) para profesionales en al menos dos ciudades de China (tipo *roadshow*) involucrando a los socios del CPAI. La segunda acción en paralelo en cada ciudad será de formato evento *networking* para promover el subsector de Arte, Cultura y Artes Escénicas del CPAI enfocado en las artes escénicas. Será necesario contratar y adecuar todos los elementos necesarios para la realización de estas acciones, incluyendo la conceptualización, búsqueda de localizaciones y alquiler de espacio, diseño y elaboración de materiales, gestión del equipamiento técnico, contratación de proveedores, gestión de la convocatoria y su comunicación, etc.
- **Acciones entre los profesionales del sector turístico japonés y surcoreano:** realización de dos grandes acciones que servirán de difusión del CPAI para impulsar la captación de nuevos socios y el *networking* entre estos destinado a la creación de nueva oferta turística. La primera acción se desarrollará en formato *workshop* (talleres de trabajo) para profesionales en una ciudad de Japón y otra de Corea del Sur (tipo *roadshow*) involucrando a los socios del CPAI. La segunda acción en paralelo en cada ciudad será de formato evento *networking* para promover el subsector Compras del CPAI enfocado en la artesanía *Made in Madrid*. Será necesario contratar y adecuar todos los elementos necesarios para la realización de estas acciones, incluyendo la conceptualización, búsqueda de localizaciones y alquiler de espacio, diseño y elaboración de materiales, gestión del equipamiento técnico, contratación de proveedores, gestión de la convocatoria y su comunicación, etc.
- **Acción entre los profesionales del sector turístico de Oriente Medio:** realización de una acción de impacto involucrando a los socios del CPAI para dar a conocer los grandes eventos deportivos de Alto Impacto de Madrid (Mutua Madrid, eventos de fútbol, golf, etc.). Incluye la

conceptualización de la acción, búsqueda de localización y alquiler de espacio, diseño y elaboración de materiales como mínimo en inglés, equipamiento técnico, contratación de proveedores, gestión de la convocatoria y su comunicación, etc.

Los servicios objeto de contratación se prestarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, que es igual o superior a 221.000 euros (IVA no incluido), así como sus características, el procedimiento de licitación más adecuado para la contratación de estos servicios es el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en los artículos 19, 22.1.b), 156.2, Disposición Adicional 41ª y correlativos de la LCSP.

De acuerdo con el marco de actuación descrito en los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales, así como el sector privado, ya que los respectivos planes permiten configurar una respuesta ante los retos y objetivos estratégicos de la sostenibilidad turística en cada territorio y destino, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en relación con actuaciones prioritarias en cuatro ejes: transición verde, eficiencia energética, transición digital y mejora de la competitividad turística.

La contratación del servicio objeto de la presente licitación, contribuirá durante su plazo de ejecución a la consecución de este objetivo estratégico. La prestación del servicio objeto de contratación, se encuentra financiada con cargo a los Fondos europeos Next Generation EU y su financiación condicionada, por tanto, al cumplimiento del mencionado hito CID número 220.

3.1. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios:

Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El presente contrato tiene carácter privado al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, que tienen carácter contractual y que deberá ser firmados por el Contratista en prueba de conformidad, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación contractual, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por normas de derecho privado, si bien le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, todos ellos de la LCSP.

Le será de aplicación a la presente contratación, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre), por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y demás normativa que resulte de aplicación.

De igual forma, será de aplicación a la presente contratación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento de Madrid el 24 de marzo de 2022.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en lo que le resulte de aplicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el clausulado del contrato de adjudicación y lo establecido en los Pliegos, prevalecerá lo establecido en éstos.

El desconocimiento del documento contractual, de los Pliegos y sus documentos anexos y/o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Madrid Destino, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo cumplir con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

Con carácter general, el Contratista deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de Madrid Destino le facilite, en todo caso.

3.2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

79952000-2: Servicios de eventos.

79400000-8: Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

3.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes, lo que se justifica, según lo dispuesto en el artículo 116.4.g) de la LCSP y el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

El objeto del contrato está integrado por prestaciones que se agrupan en torno a una misma unidad funcional, puesto que su finalidad es la de consolidar el CPAI dentro del proyecto de "Competitividad", y es preciso contratar los mencionados servicios de manera conjunta al tratarse de prestaciones de características similares y destinadas a cumplir, por sí, una misma función, la consolidación del CPAI entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación de los servicios a contratar -a la vista de la relevancia y magnitud de los mismos vinculados a la correcta ejecución de los proyectos que van a ser financiados a través del PRTR, y los estrictos requisitos objeto de cumplimiento establecidos por el citado instrumento europeo-, se ha tenido en cuenta el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes, dado que todas las prestaciones sirven al mismo objeto y cumplen la misma función; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato, puesto que si se optase por la división en lotes, la posibilidad de distintos adjudicatarios para cada una de las prestaciones que tienen la misma finalidad, conllevaría una enorme complejidad para su ejecución en cuanto a su coordinación y unificación de criterios, afectando a la eficiencia y a la eficacia de la contratación; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Procede: no.

3.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios para la consolidación del CPAI entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios de China, Japón y Corea del Sur y Oriente Medio incluyen servicios de consultoría turística, representación, organización de eventos de captación, así como diseño y ejecución de materiales, enfocados específicamente al Mercado Chino, Mercado Japonés y Surcoreano y Mercado de Oriente

Medio, que resultan necesarias para abordar la actuación 8 “Creación de nueva oferta turística y especialización por segmentos” dentro del Eje programático 4 “Competitividad” del PSTD 2022 del Ayuntamiento de Madrid.

Para su ejecución se detecta la necesidad de disponer de una agencia de representación que ofrezca los servicios de consultoría turística, representación, organización de eventos, diseño y ejecución de materiales, así como seguimiento de los mismos y redacción de informes que verifiquen el cumplimiento de hitos y objetivos, plazos y toda la documentación financiera y técnica, con un equipo humano completo y formado en estos servicios y con conocimientos del modelo de negocio de turismo aplicado a estos mercados prioritarios, así como amplia y demostrada experiencia en las relaciones con grandes empresas u organismos públicos de promoción turística en estos mercados.

Según las características de esta actuación se han determinado los siguientes servicios:

3.5.1 ANÁLISIS DE PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA PARA EL TURISTA ASIÁTICO DE ALTO IMPACTO

Con el objetivo de posicionar Madrid a través del CPAI como destino sostenible para el turista de Alto Impacto (entendido como aquel de alto poder adquisitivo, y que valora la calidad, la autenticidad y la sostenibilidad) de los mercados chino, coreano-japonés y de Oriente Medio, y en línea con la estrategia de sostenibilidad turística, se plantea la elaboración de un análisis previo que recoja datos de interés sobre las preferencias de este turista de Alto Impacto en materia de sostenibilidad turística, y que permita seleccionar las herramientas y canales apropiados para las acciones a realizar en estos mercados teniendo en cuenta las características y preferencias propias de cada país.

El análisis debe ser exhaustivo y abordar diversos aspectos para proporcionar una comprensión profunda de la situación y las oportunidades presentes en estos mercados asiáticos para atraer al turista de Alto Impacto y posicionar Madrid como destino sostenible para este, además de proporcionar una base sólida para comprender las preferencias y expectativas del Mercado Asiático y tomar decisiones sobre estrategias y acciones a desarrollar alineadas a la estrategia del área de turismo de la ciudad de Madrid y adaptada a su estructura y capacidades. Los elementos clave que deben incluirse en este análisis de mercado son los siguientes:

- **Segmentación y perfil del turista asiático de Alto Impacto**

-Mercados prioritarios y segmentación demográfica: Identificar las principales ciudades de origen (de China, Japón, Corea del Sur y Oriente Medio) del turista de Alto Impacto, así como de otros países asiáticos, y definir con precisión quién es el turista asiático (*buyer persona*) de Alto Impacto (edad, género, ocupación, ingresos) y cuáles son sus motivaciones (oferta de Alto Impacto responsable, experiencias únicas, personalizadas, etc.)

- **Análisis de preferencias, expectativas y tendencias de sostenibilidad**

-Encuestas y focus groups sobre los mercados de China, Japón y Corea del Sur, y Oriente Medio: Encuestas y *focus groups* que permitan conocer aspectos sobre comportamiento del turista antes de llegar al destino: preferencias, tendencias, intención de viaje, dónde buscan información, preocupaciones y expectativas. Deben ser encuestas realizadas al turista antes del viaje.

-Entrevistas con profesionales del sector de Alto Impacto: entrevistas con profesionales de agencias emisoras u OETs de los mercados chino, coreano-japonés y de Oriente Medio para conocer aspectos sobre el comportamiento y preferencias de sus clientes: qué tipo de ciudades europeas eligen (destino urbano, naturaleza, etc.), cuándo viajan, cuál es su *budget*, qué buscan cuando vienen a Europa (tipo de experiencias, tipo de alojamientos, gastronomía, actividades culturales, etc.)

-Tendencias en turismo premium sostenible: estadísticas y análisis sobre la creciente tendencia del turismo premium responsable en Asia (relevancia del *slow tourism*, interés por las experiencias que beneficien tanto al visitante como al medio ambiente, demanda de personalización, etc.)

- **Análisis de la oferta sostenible de Alto Impacto en Madrid**

-Análisis amplio de la oferta sostenible de Alto Impacto de la ciudad de Madrid: alojamientos en Madrid que combinan servicios de alta gama con sostenibilidad (por ejemplo, hoteles boutique ecológicos, hoteles de 5 estrellas con certificaciones de sostenibilidad, etc.), oferta de restaurantes y experiencias culinarias de alta gama que se basen en el concepto de kilómetro cero, ingredientes orgánicos y prácticas sostenibles (chefs y restaurantes Michelin), actividades premium sostenibles (transporte en vehículos eléctricos de alta gama, tours personalizados sostenibles, etc.), opciones de compras de marcas premium que promuevan la sostenibilidad (artesanía madrileña).

- **Análisis de gasto**

-Indicadores relevantes del gasto del turista *tax free* en la ciudad de Madrid de estos mercados.

- **Benchmarking: diferenciación competitiva**

-Identificar qué distingue a Madrid de otros destinos en términos de turismo de Alto Impacto sostenible: por ejemplo, riqueza cultural e histórica de la ciudad combinada con la modernidad, la creciente conciencia sobre la sostenibilidad, etc. Comparación de Madrid con otras ciudades europeas (Londres, París, Milán, Barcelona, etc.), para identificar elementos que tengan otras ciudades y que no tenga Madrid.

- **Análisis DAFO**

-Análisis DAFO de Madrid como destino sostenible para el turismo asiático de Alto Impacto

- **Regulaciones y políticas**

-Revisión de las regulaciones y políticas gubernamentales que pueden afectar al turismo emisor de estos mercados (visados, restricciones de entrada, etc.).

- **Proyecciones y recomendaciones**

-Estimaciones sobre el crecimiento del turismo de Alto Impacto sostenible desde Asia hacia Madrid y el potencial de ingresos que esto representaría. También se debe analizar cómo el turismo de Alto Impacto puede beneficiar a la comunidad local y al medio ambiente, proponer estrategias para mejorar la oferta sostenible de Alto Impacto del CPAI, definir KPIs, etc.

3.5.2 DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA EL MERCADO ASIÁTICO

Manteniendo la identidad y creatividades del CPAI, es necesario la adaptación de materiales específicos para su utilización en cada una de las acciones en los distintos mercados de China, Japón y Corea del Sur y Oriente Medio como materiales de presentación, formación y capacitación sobre el producto CPAI en cada mercado, así como para las convocatorias, ambientación, documentación y archivo de cada acción.

a. Adaptación de materiales del CPAI a los mercados Chino, Coreano-Japonés y de Oriente Medio

Dentro de este bloque de servicios se incluye la adaptación de los materiales del CPAI que se usarán para las distintas acciones en los mercados Chino, Coreano-Japonés y de Oriente Medio, en los términos de la cláusula 35 del PCAP y con el alcance de derechos establecido en el apartado 18 del PPTP. Si bien la marca y su logo no se traducen, será necesario traducir y adaptar la frase reclamo en el caso de que haya. Para ello, se necesitará identificar todos los materiales que necesitarán ser adaptados. Habrá que plantear tanto la traducción de esta frase reclamo como la ubicación de la misma, la tipografía y el tamaño para optimizar la fuerza del mensaje dentro del segmento de Alto Impacto.

Se realizarán las siguientes tareas:

- Definición y diseño de los nuevos materiales que se usarán para las acciones: traseras, expositores enrollables (roll ups), invitaciones digitales, convocatorias, identificadores, etc.
- Identificación y aplicación de la frase reclamo traducida a todos los materiales del CPAI que se usarán en las acciones: folletos, catálogos, dossier, cartelería, productos corporativos y objetos conmemorativos, identificadores, presentaciones en cualquier formato, invitaciones digitales, convocatorias, expositores enrollables (*roll ups*), traseras, lonas, identificadores y cualquier otro material o herramienta que pueda ser de utilidad para las acciones en los mercados asiáticos.
- Elaboración de tres propuestas de ubicación, tipografía y tamaño de la frase reclamo adaptadas a los mercados Chino, Coreano-Japonés y de Oriente Medio que refuercen el mensaje dentro del segmento de Alto Impacto.

b. Manual de ventas y folleto

Elaboración de una nueva tirada actualizada del Manual de ventas del CPAI para capacitación y formación de los socios del CPAI en las acciones en el mercado asiático. Deberá tener versión digital, en formato PDF o similar, e impresa. Se extraerá un folleto con la información reducida desde este Manual.

c. Presentaciones

Será preciso la realización de presentaciones en PowerPoint u otros formatos para que los socios y el equipo de TT&C de Madrid Destino puedan utilizarlas como material de apoyo en sus reuniones con profesionales de los mercados Chino, Coreano-Japonés y de Oriente Medio. Tienen que estar basadas

en la presentación internacional existente del CPAI y ser inspiracionales, con contenido e imágenes seleccionadas específicamente para estos mercados concretos en los términos de la cláusula 35 del PCAP y con el alcance de derechos establecido en el apartado 18 del PPTP.

- Elaboración de una presentación en chino para los profesionales del Mercado Chino
- Elaboración de 3 presentaciones en inglés adaptadas a los mercados Chino, Coreano-Japonés y Oriente Medio respectivamente, para las reuniones con los profesionales de los socios y el equipo de TT&C.

d. Vídeo y reportaje fotográfico durante el rodaje

El vídeo es una de las herramientas fundamentales para la presentación del CPAI en los mercados estratégicos. Será necesario realizar un vídeo específico para el mercado internacional con distintas versiones según el mercado para el que se proyecte teniendo en cuenta los posibles puntos de fricción con las distintas culturas (por ejemplo, imágenes de alcohol prohibidas en Oriente Medio). El vídeo se hará en inglés, y cada versión tendrá sus propios subtítulos en el idioma del mercado específico en el que se vaya a proyectar (chino, japonés y árabe). Tendrá que estar vinculado al relato del CPAI y la puesta en valor de sus socios. La duración será de no más de dos minutos, pero se harán dos versiones de 20" para peticiones de los socios que deberán haberse previsto por el guionista desde el principio para que el rodaje permita tener los totales necesarios para ello.

Durante el rodaje se realizará un reportaje fotográfico para su utilización en diferentes materiales del CPAI.

Se utilizarán al menos dos cámaras en el rodaje, una horizontal y otra vertical de manera simultánea para así contar con la versión del vídeo en los dos formatos (horizontal y vertical) y poder utilizarlo en los distintos canales y soportes, y se entregarán también los brutos del rodaje, que serán titularidad de Madrid Destino.

Se presentarán al menos tres propuestas distintas de guion del vídeo para la selección final por parte del equipo de TT&C.

Los vídeos y sus adaptaciones serán utilizados como herramientas de presentación y divulgación del CPAI y como material formativo y capacitación a los profesionales de los mercados de China, Japón y Corea del Sur y Oriente Medio.

En concreto, serán difundidos en la web propia del CPAI y sus perfiles oficiales en RRSS, YouTube incluido; en las de los socios; en las sesiones formativas sobre el CPAI dirigidas a profesionales de los mercados de China, Japón, Corea del Sur y Oriente Medio; así como, en las acciones a desarrollar en los distintos mercados, tanto en los soportes audiovisuales de los espacios en los que se celebren, como en pantallas exteriores o en otros espacios (p.e. medios de transporte) y en plataformas y redes sociales de los distintos mercados.

Los vídeos y sus adaptaciones serán producidos y realizados bajo iniciativa y titularidad de Madrid Destino en los términos de la cláusula 35 del PCAP y con el alcance de derechos establecido en la especificación 18 del PPT, con la particularidad del alcance temporal de la vigencia de los derechos auxiliares de imagen de los actores, actrices y figurantes que participen en los mismos, que estarán limitados a un periodo temporal de cinco (5) a contar desde la primera comunicación pública en cada uno de los territorios de las

reproducciones de los vídeos, sus adaptaciones o fotografías captadas durante el rodaje o en los momentos de preparación y postproducción.

El Contratista recabará el consentimiento expreso de actores, actrices y figurantes para la captación y fijación de su imagen durante el rodaje, así como, para la utilización de las grabaciones y fotografías resultantes con su imagen para la presentación, divulgación, formación y capacitación del CPAI en todos los medios, sin limitación geográfica, y será extensiva al uso auxiliar de imagen (voz incluida) y al derecho conexo de sus interpretaciones, siendo beneficiario Madrid Destino, como titular y propietario de todos los materiales, y sus cesionarios, en particular los socios del CPAI y profesionales de los mercados a los que van dirigidos las acciones para difusión y puesta en valor del CPAI.

La música a utilizar será música de librería o archivo no comercial.

Los servicios objeto de contratación incluyen el desarrollo de guion de la propuesta seleccionada, así como, la preproducción, la producción, el rodaje y la postproducción del vídeo final en base al guion aprobado, incluida la gestión de derechos de propiedad intelectual con el alcance requerido en el apartado 18 del PPTP, con la particularidad del alcance temporal de la vigencia de los derechos de uso auxiliar de imagen de actores, actrices y figurantes participantes, y la entrega de la documentación acreditativa de la titularidad o autorización otorgada, así como, la edición de las adaptaciones necesarias a los diferentes soportes, formatos, duraciones e idiomas necesarios para su óptima utilización.

El Contratista deberá garantizar a Madrid Destino el ejercicio pacífico de los derechos objeto de cesión, responsabilizándose de su saneamiento por evicción, cargas y/o vicios o defectos ocultos, y comprometiéndose a mantener indemne y resarcir a Madrid Destino de cualquier pretensiones judiciales o extrajudiciales que, por parte de tercero, pudieran plantearse.

El Contratista deberá hacer entregar las grabaciones y vídeos editados a través de plataformas digitales eficientes y seguras para la transferencia de material, tales como WeTransfer, o cualquier otra que garantice la recepción eficiente, rápida y segura del material. Las entregas se realizarán a las direcciones de correo electrónico que le sean indicadas. La adjudicataria se ajustará a los plazos máximos establecidos para cada uno de los entregables conforme a lo establecido en los Pliegos, o en su caso, conforme a la propuesta económica presentada por la adjudicataria si se hubiera incluido una mejora. Las piezas finales editadas deberán entregarse en calidad FULL HD en formato MP4. Cualquier elemento gráfico incorporado en los vídeos, ya sea animación, texto o cualquier otro recurso visual, debe entregarse por separado en formato con fondo transparente (alfa). Se requerirá una versión de la pieza final editada sin estos grafismos, permitiendo una visualización limpia del contenido.

A la finalización del contrato, en el plazo máximo de un mes, se deberá entregar todo el material producido (incluyendo brutos) en uno o varios discos duros SSD externo portátil de 2 TB con conexión USB 3.2 - tipo C, al Departamento Audiovisual de Madrid Destino, ubicado en Calle Señores de Luzón 10, planta 2ª. Este/os disco/s pasará/n a formar parte del archivo de Madrid Destino y quedará/n en su propiedad. La entidad adjudicataria deberá emitir junto a la entrega de los discos duros un certificado de eliminación y no conservación del material generado por encargo de Madrid Destino objeto del presente contrato.

e. Productos conmemorativos

Para las acciones en mercados estratégicos será necesario contar con una serie de productos conmemorativos propios del Club de Producto adaptados a los mercados Chino, Coreano-Japonés y Oriente Medio y que seguirán la línea de los materiales diseñados previamente para el CPAI.

Para el control de la bolsa, habrá que tener en cuenta que estos productos se entregarán a los socios del CPAI para que puedan distribuirlos en sus acciones propias y a potenciales socios del CPAI que tengan especial interés en estos mercados, así como a los profesionales de los mercados asiáticos para que puedan distribuirlos en sus acciones entre sus clientes.

Deben ser objetos fáciles de transportar. En el empaquetado se utilizarán formatos elegantes y de calidad, prescindiendo del plástico. Habrá que definir estos materiales, diseñarlos y producirlos. Se entregarán tres propuestas de prototipo de productos conmemorativos para cada acción en versión digital. Deben ser propuestas originales y creativas, adaptadas al segmento premium y de Alto Impacto y vinculadas al relato del CPAI y al subsector que se pretenda poner en valor en dichas acciones. Habrá que presentar al menos una propuesta para cada acción que tenga algún significado especial o vinculación con el mercado en el que se desarrolla la acción y con los productos Hecho en Madrid. Madrid Destino se reservará el derecho de hacer sugerencias de productos que considere adecuados para las acciones concretas, y será quien apruebe la definición del listado final y el diseño final de cada uno de los prototipos presentados.

A modo de ejemplo y sin tener que ceñirse a este listado, se proponen los siguientes productos como considerados necesarios para la correcta ejecución de las acciones, sin perjuicio de su ampliación o concreción a título posterior:

- Productos para los *workshops*:
 - Bolsas
 - Libretas Moleskine
 - Bolígrafos
 - Lanyards

- Productos para eventos *networking* con vinculación al *Made in Madrid*:
 - Empaquetado
 - Piezas de artesanía madrileña
 - Perfumes artesanales
 - Velas perfumadas

3.5.3 FORMACIÓN ONLINE

Entre los servicios requeridos para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales del mercado de China, Japón y Corea del Sur y Oriente Medio figura la creación, mantenimiento y difusión de uno o varios cursos sobre el Club de Producto de Alto Impacto adaptado a estos mercados para apoyar la formación de agentes del mercado asiático. La empresa adjudicataria deberá proporcionar sugerencias de formatos de formación, contenidos y resultados estimados (visualizaciones, etc.)

3.5.4 ACCIONES EN MERCADO CHINO

Está prevista la realización de dos acciones orientadas a profesionales (B2B) que tendrán lugar en mínimo dos ciudades chinas seleccionadas por su alto potencial de emisión de turistas hacia Madrid.

Los objetivos de estas acciones son:

- Contribuir al posicionamiento del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales del Mercado Chino
- Mostrar a potenciales socios las ventajas de pertenecer al Club de Producto de Alto Impacto y así captar nuevos socios
- Potenciar sinergias y negocio entre los socios del CPAI asistentes para impulsar la creación de nuevos productos, así como de entre los socios y las agencias invitadas del mercado chino

El desarrollo de estas acciones tendrá en cuenta de los resultados del análisis del mercado, siendo posible cierta flexibilidad en el formato de las mismas. Se proponen las siguientes actuaciones:

a) Acción con socios del CPAI en formato talleres de trabajo (*workshop*)

Desarrollo de una acción que incluirá 2 talleres de trabajo (*workshops*) que se llevarán a cabo en dos ciudades chinas (tipo *roadshow*) con un máximo de 20 socios del CPAI escogidos mediante sorteo y en proporción a los subsectores del CPAI, con una presentación del CPAI y una agenda de reuniones entre socios del CPAI y profesionales chinos. Cada *workshop* se celebrará en una ciudad china diferente seleccionadas por su alto potencial de emisión de turistas hacia Madrid (por ejemplo, Pekín, Chongqing, Shanghai o Guangzhou) con un máximo de 20 socios del CPAI cada una. Para cada ciudad se realizará una selección de alrededor de 30 empresas chinas especializadas en turismo de Alto Impacto, que se reunirán con los socios presentes en citas preestablecidas de 10-15 minutos de duración. En cada ciudad se ofrecerá al finalizar el *workshop* un catering en formato *networking* con dinamización para 75-100 personas, incluyendo los socios del CPAI, empresas turísticas chinas participantes en el *workshop*, representación institucional, prensa y compañías aéreas, a quienes se les entregarán productos conmemorativos.

Estimación de asistencia por sectores por evento:

- Equipo Madrid Destino: 1-3 personas
- Institucional: 1-3 personas
- Socios CPAI: 10-20 personas
- Sector profesional chino: 25-30 personas
- Prensa, compañías aéreas, etc.: 20-25 personas

Propuesta de Escaleta para cada ciudad:

- Bienvenida
- Presentación del CPAI
- Reuniones *one to one*
- Catering y *networking*
- Entrega de productos conmemorativos

Materiales:

Para la correcta ejecución de este evento será necesario contar con los siguientes materiales y herramientas desarrollados. Por lo que su definición, diseño y desarrollo serán planificados de manera que estén listos a tiempo.

- Invitación
- Herramienta de gestión de convocatoria y control de acceso
- Presentación en chino y chino e inglés
- Vídeo con subtítulos en chino
- Productos conmemorativos
- Manual de ventas en versión digital y/o impreso
- Código QR con información accesible para usuarios desde China
- Gráficas (traseras, carteles enrollables *roll ups*, etc.).

Organización y ejecución de la acción:

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la acción. Será un modelo “llave en mano”. Las funciones a desarrollar son entre otras:

1. Localización y propuesta de sedes para cada una de las acciones. Alquiler del espacio. Diseño de espacio y decoración. Mobiliarios, sillones, montaje del acto. Como mínimo se presentarán tres propuestas de localización distintas en cada una de las ciudades.
2. Conceptualización de un programa artístico de dinamización durante la acción.
3. Elaboración de la escaleta de la acción: describir y detallar cada una de las etapas del acto propuestas (tiempo de duración, espacio utilizado, elementos, decoración, personal etc..) para el adecuado desarrollo de la acción.
4. Definición y gestión de sorteos y premios.
5. Diseño y producción de materiales: traseras, expositores enrollables (*roll ups*). En todos los materiales habrá que adaptar la marca del CPAI al Mercado Chino.
6. Diseño y producción de una presentación en chino e inglés que resulte llamativa e innovadora adecuada al perfil de los asistentes, presentando el CPAI y resaltando todas las novedades del destino en el segmento de Alto Impacto.
7. Equipamiento técnico: control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios: micros, pantallas. Emisión de vídeos.
8. Contratación de proveedores.
9. Gestión completa de la convocatoria: identificación de los principales actores del Mercado Chino hacia Madrid. Selección y convocatoria a AA.VV. del Mercado Chino. Control del acceso.
10. Elaboración y envío de la convocatoria a los socios del Club de Producto. Seguimiento.
11. Coordinación, gestión y seguimiento del workshop y la agenda de reuniones entre empresas madrileñas y empresas chinas.
12. Restauración: propuesta, selección y contratación del catering. Se presentarán al menos tres propuestas para su selección por parte del equipo de TT&C, con una descripción detallada de las opciones ofrecidas.
13. Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
14. Elaboración del informe final y envío a los participantes.

15. Seguimiento post evento. Contactos a posteriori. Respuesta Emails con envío de enlaces al catálogo y al directorio. Responder y contestar si piden información. Informe final post evento y recopilación de noticias (*clipping*).
16. Productos corporativos y objetos conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos tres propuestas para la selección final por parte del equipo de TT&C.
17. Reportaje fotográfico e informe final.
No formarán parte de los servicios a prestar por el licitador el transporte ni el alojamiento de ninguna de las personas integrantes de estos equipos: equipo de Madrid Destino, socios del CPAI, representantes institucionales ni de la agencia encargada de proveer los servicios.

b) Acción en formato evento *networking*

En cada ciudad donde se celebren los workshops se llevará a cabo al día siguiente una acción que consistirá en un evento *networking* de formato llamativo, enfocada a socios del CPAI y profesionales que podrán invitar a tres de sus principales compradores.

Esta acción tiene como objetivo el establecimiento de sinergias entre socios del CPAI y entre estos y profesionales del sector turístico chino para la creación de nueva oferta turística. Con esta acción se pretende también dar visibilidad al CPAI en distintos medios y canales para aumentar el reconocimiento del CPAI entre potenciales socios con el objetivo de que estos se adhieran al club.

Deberá contar con una dinamización cuyo hilo conductor sea el subsector Artes escénicas del CPAI (teatro, danza, música, flamenco, etc.). Para ello se necesitará realizar una propuesta de dinamización, contratar y adecuar todos los elementos necesarios, comenzando por la selección de sedes o puntos estratégicos en las ciudades donde se realizarán los mencionados workshops, con el objetivo de tener el mayor alcance. Hay que tener en cuenta necesidades por parte de los artistas en cuanto a puesta en escena y logística.

Estimación de asistencia por sectores:

Los participantes en el workshop dispondrán de una invitación VIP para dar a sus *top buyers* y el resto del público lo compondrán los socios del CPAI, el equipo de Madrid Destino, representantes institucionales y prensa y/o compañías aéreas.

- Equipo Madrid Destino: 1-3 personas
- Institucional: 1-3 personas
- Socios CPAI: 15-25 personas
- Sector profesional chino: 25-30 personas
- *Top buyers* invitados: 75-90
- Prensa, etc.: 20-25 personas

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la acción. Será un modelo "llave en mano". Las funciones a desarrollar serán entre otras:

1. Asesorar acerca de la conceptualización y producción global del evento. Se presentarán al menos dos propuestas de evento relacionados con el mundo de las artes escénicas de Madrid.

2. Localización y propuesta de espacios. Alquiler del espacio. Diseño de espacio y decoración. Mobiliarios, sillones, montaje del acto. Como mínimo se presentarán tres propuestas de localización distintas.
3. Diseño y producción de materiales: traseras, expositores enrollables (roll ups), etc. En todos los materiales habrá que adaptar la marca del CPAI al Mercado Chino.
4. Equipamiento técnico: control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios: micros, pantallas. Emisión de vídeos.
5. Contratación de proveedores.
6. Gestión completa de la convocatoria, de las confirmaciones y acceso al evento.
7. Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
8. Elaboración del informe final y envío a los participantes.
9. Seguimiento post evento. Contactos a posteriori. Respuesta Emails con envío de enlaces al Catálogo y el directorio. Responder y contestar si piden información. Informe final evento y recopilación de noticias (*clipping*).
10. Productos corporativos y objetos conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos tres propuestas para la selección final por parte del equipo de TT&C.
11. Reportaje fotográfico e informe final.
12. Gestión del caché de las actuaciones y del alojamiento y transporte del personal artístico para el evento *networking*

No formarán parte de los servicios a prestar por el licitador el transporte ni el alojamiento de ninguna de las personas integrantes de estos equipos: equipo de Madrid Destino, socios del CPAI, representantes institucionales ni de la agencia encargada de proveer los servicios.

3.5.5 ACCIONES EN MERCADO JAPÓN Y COREA DEL SUR

Realización de dos acciones orientadas a profesionales (B2B) que tendrán lugar en una ciudad de Japón y otra de Corea del Sur destacadas por su alto potencial de emisión de turistas hacia Madrid. Estas acciones servirán como inversión estratégica para aprovechar al máximo las oportunidades de la nueva ruta aérea directa entre Tokio y Madrid, así como posicionar Madrid como un destino competitivo para el mercado japonés y surcoreano de Alto Impacto, que se caracterizan por su turista exigente y de alto nivel, precisamente la tipología de turista premium que busca atraer la ciudad de Madrid a través del CPAI.

Los objetivos de estas acciones son:

- Contribuir al posicionamiento del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales del mercado coreano-japonés
- Mostrar a potenciales socios las ventajas de pertenecer al Club de Producto de Alto Impacto y así captar nuevos socios
- Potenciar sinergias y negocio entre los socios del CPAI asistentes para impulsar la creación de nuevos productos, así como de entre los socios y las agencias invitadas del mercado coreano-japonés

El desarrollo de estas acciones tendrá en cuenta de los resultados del análisis del mercado, siendo posible cierta flexibilidad en el formato de las mismas. Se proponen las siguientes actuaciones:

a) Acción con socios del CPAI en formato talleres de trabajo (*workshop*)

Desarrollo de una acción que incluirá 2 talleres de trabajo (*workshops*) que se llevarán a cabo en una ciudad de Japón y otra de Corea del Sur seleccionadas por su alto potencial de emisión de turistas hacia Madrid (tipo *roadshow*) con un máximo de 20 socios del CPAI escogidos mediante sorteo y en proporción a los subsectores del CPAI, con una presentación del CPAI y una agenda de reuniones entre empresas españolas y profesionales de este mercado. Para cada ciudad se realizará una selección de alrededor de 30 empresas de este mercado especializadas en turismo de Alto Impacto, que se reunirán con los socios presentes en citas preestablecidas de 10-15 minutos de duración. En cada ciudad se ofrecerá al finalizar el *workshop* un catering en formato *networking* con dinamización para 75-100 personas, incluyendo los socios del CPAI, empresas turísticas chinas participantes en el *workshop*, representación institucional, prensa y compañías aéreas, a quienes se les entregarán productos conmemorativos.

Estimación de asistencia por sectores por evento:

- Equipo Madrid Destino: 1-3 personas
- Institucional: 1-3 personas
- Socios del CPAI: 10-20 personas
- Sector profesional japonés y surcoreano: 25-30 personas
- Prensa, compañías aéreas, etc.: 20-25 personas

Propuesta de Escaleta para cada ciudad:

- Bienvenida
- Presentación del CPAI
- Reuniones *one to one*
- Catering y *networking*
- Entrega de productos conmemorativos

Materiales:

Para la correcta celebración de este evento será necesario contar con los siguientes materiales y herramientas desarrollados. Por lo que su definición, diseño y desarrollo serán planificados de manera que estén listos a tiempo.

- Invitación
- Presentación en inglés
- Vídeo con subtítulos en japonés
- Vídeo con subtítulos en coreano
- Herramienta de gestión de convocatoria y control de acceso
- Productos conmemorativos
- Manual de ventas en versión digital y/o impreso
- Código QR con información accesible para usuarios desde Japón y Corea del Sur
- Gráficas (traseras, carteles enrollables *roll ups*, etc.).

Organización y ejecución de la acción:

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la acción. Será un modelo "llave en mano". Las funciones a desarrollar son entre otras:

1. Localización y propuesta de sedes para cada una de las acciones. Alquiler del espacio. Diseño de espacio y decoración. Mobiliarios, sillones, montaje del acto. Como mínimo se presentarán tres propuestas de localización distintas en cada una de las ciudades.

2. Conceptualización de un programa artístico de dinamización durante la acción.
3. Elaboración de la escaleta de la acción: describir y detallar cada una de las etapas del acto propuestas (tiempo de duración, espacio utilizado, elementos, decoración, personal etc..) para el adecuado desarrollo de la acción.
4. Definición y gestión de sorteos y premios.
5. Diseño y producción de materiales: traseras, expositores enrollables (*roll ups*). Todos los materiales se realizarán adaptados al mercado en cuestión.
6. Diseño y producción de una presentación en inglés que resulte llamativa e innovadora adecuada al perfil de los asistentes, presentando el CPAI y resaltando todas las novedades del destino en el segmento de Alto Impacto.
7. Equipamiento técnico: control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios: micros, pantallas. Emisión de vídeos.
8. Contratación de proveedores.
9. Gestión completa de la convocatoria: identificación de los principales actores del Mercado de Japón y Corea del Sur hacia Madrid. Selección y convocatoria a AA.VV. del Mercado de Japón y Corea del Sur. Control de acceso.
10. Elaboración y envío de la convocatoria a nuestros socios del Club de Producto. Seguimiento.
11. Coordinación, gestión y seguimiento del workshop y la agenda de reuniones entre empresas madrileñas y empresas de este mercado.
12. Restauración: propuesta, selección y contratación del catering. Se presentarán al menos tres propuestas para su selección por parte del equipo de TT&C, con una descripción detallada de las opciones ofrecidas.
13. Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
14. Elaboración del informe final y envío a los participantes.
15. Seguimiento post evento. Contactos a posteriori. Respuesta Emails con envío de enlaces al catálogo y al directorio. Responder y contestar si piden información. Informe final post evento y recopilación de noticias (*clipping*).
16. Productos corporativos y objetos conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos tres propuestas para la selección final por parte del equipo de TT&C.
17. Reportaje fotográfico e informe final.

No formarán parte de los servicios a prestar por el licitador el transporte ni el alojamiento de ninguna de las personas integrantes de estos equipos: equipo de Madrid Destino, socios del CPAI, representantes institucionales ni de la agencia encargada de proveer los servicios.

b) Acción en formato evento *networking*

En cada ciudad donde se celebren los workshops se llevará a cabo al día siguiente una acción que consistirá en un evento *networking* de formato llamativo, enfocada a socios del CPAI y profesionales que podrán invitar a tres de sus principales compradores.

Esta acción tiene como objetivo el establecimiento de sinergias entre socios del CPAI y entre estos y profesionales del sector turístico coreano-japonés para la creación de nueva oferta turística. Con esta acción se pretende también dar visibilidad al CPAI en distintos medios y canales para aumentar el reconocimiento del CPAI entre potenciales socios con el objetivo de que estos se adhieran al club.

Deberá contar con una dinamización cuyo hilo conductor sea el subsector Compras del CPAI (diseño y alta artesanía *Made in Madrid*). A modo de ejemplo, pero sin tener que ceñirse a ello, se propone una pasarela artística, un pop-up de moda *Made in Madrid*, una experiencia interactiva de procesos artesanales (bordados, orfebrería, etc.) o un showroom de artesanía. Para ello se necesitará realizar una propuesta de dinamización, contratar y adecuar todos los elementos necesarios, comenzando por la selección de sedes o puntos estratégicos en las ciudades donde se realizarán los mencionados workshops, con el objetivo de tener el mayor alcance. Hay que tener en cuenta necesidades por parte de los artistas en cuanto a puesta en escena y logística.

Estimación de asistencia por sectores:

Los participantes en el workshop dispondrán de una invitación VIP para dar a sus *top buyers* y el resto del público lo compondrán los socios del CPAI, el equipo de Madrid Destino, representantes institucionales y prensa y/o compañías aéreas.

- Equipo Madrid Destino: 1-3 personas
- Institucional: 1-3 personas
- Socios CPAI: 10-20 personas
- Sector profesional japonés y surcoreano: 25-30 personas
- *Top buyers* invitados: 75-90
- Prensa, etc.: 20-25 personas

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la acción. Será un modelo "llave en mano". Las funciones a desarrollar serán entre otras:

1. Asesorar acerca de la conceptualización y producción global del evento. Se presentarán al menos dos propuestas de evento relacionados con la alta artesanía que respondan al briefing propuesto.
2. Localización y propuesta de espacios. Alquiler del espacio. Diseño de espacio y decoración. Mobiliarios, sillones, montaje del acto. Como mínimo se presentarán tres propuestas de localización distintas.
3. Diseño y producción de materiales: traseras, expositores enrollables (*roll ups*), etc. Todos los materiales se realizarán adaptados al mercado en cuestión.
4. Equipamiento técnico: control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios: micros, pantallas. Emisión de vídeos.
5. Contratación de proveedores.
6. Gestión completa de la convocatoria, de las confirmaciones y acceso al evento.
7. Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
8. Elaboración del informe final y envío a los participantes.
9. Seguimiento post evento. Contactos a posteriori. Respuesta Emails con envío de enlaces al Catálogo y el directorio. Responder y contestar si piden información. Informe final evento y recopilación de noticias (*clipping*).
10. Productos corporativos y objetos conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos tres propuestas para la selección final por parte del equipo de TT&C.
11. Reportaje fotográfico e informe final.
12. Gestión del caché de las actuaciones y del alojamiento y transporte del personal artístico para el evento *networking*

No formarán parte de los servicios a prestar por el licitador el transporte ni el alojamiento de ninguna de las personas integrantes de estos equipos: equipo de Madrid Destino, socios del CPAI, representantes institucionales ni de la agencia encargada de proveer los servicios

3.5.6 ACCIÓN EN MERCADO ORIENTE MEDIO

El gran interés que despierta Madrid en esta región para la celebración de grandes eventos deportivos es notable, no en vano el principal patrocinador del Real Madrid es Emiratos y desde hace años se viene celebrando la fase final de la Supercopa de España en esta región. Por este motivo, y ante la excepcional calidad de la oferta deportiva de la ciudad de Madrid se considera que el deporte puede ser el punto de partida para consolidar el Club de Producto de Alto Impacto Madrid en estos mercados.

Por todo ello se propone la realización de una acción lúdica involucrando a los socios del Club de Producto de Alto Impacto de Madrid para que los profesionales turísticos de este segmento puedan utilizarlo como herramienta y dar a conocer los grandes eventos deportivos de Alto Impacto de la ciudad (Mutua Madrid, Fútbol, golf, etc.). Se propone realizar una acción de dinamización en una sede deportiva representativa como por ejemplo el Real Madrid World en Dubái o el circuito de Fórmula 1 de Abu Dhabi. Para ello se invitará a unas 100 empresas turísticas de Oriente Medio a quienes se les facilitarán 5 invitaciones para que a su vez puedan invitar a sus principales clientes VIP. Al inicio de la acción se realizará una presentación del CPAI tras la cual se podrá disfrutar de una jornada lúdica en la sede del evento y disfrutar de un catering.

Esta acción tiene como objetivo el establecimiento de sinergias entre socios del CPAI y entre estos y profesionales del sector turístico de Oriente Medio para la creación de nueva oferta turística. Con esta acción se pretende también dar visibilidad al CPAI en distintos medios y canales para aumentar el reconocimiento del CPAI entre potenciales socios con el objetivo de que estos se adhieran al club.

Estimación de asistencia por sectores:

- Equipo Madrid Destino: 1-3 personas
- Institucional: 1-3 personas
- Socios CPAI: 3-6 personas
- Sector profesional Oriente Medio: 100 personas
- *Top buyers* invitados: 500 personas
- Prensa, etc.: 15-20 personas

Propuesta de Escaleta:

- Bienvenida
- Presentación del CPAI
- Acción lúdica relacionada con el deporte
- Catering
- Entrega de productos conmemorativos

Materiales:

Para la correcta celebración de este evento será necesario contar con los siguientes materiales y herramientas desarrollados. Por lo que su definición, diseño y desarrollo serán planificados de manera que estén listos a tiempo.

- Invitación
- Presentación en inglés
- Vídeo con subtítulos en árabe
- Herramienta de gestión de convocatoria y control de acceso
- Productos conmemorativos
- Manual de ventas en versión digital y/o impreso
- Código QR con información accesible para usuarios desde Oriente Medio
- Gráficas (traseras, carteles enrollables roll ups, etc.).

Organización y ejecución de la acción:

Para ello será necesario,

- Identificar los principales actores turísticos profesionales de este segmento de Oriente Medio.
- Selección y convocatoria a AA.VV. de este segmento en Oriente Medio.
- Selección de posibles sedes para el evento.
- Desarrollo e implementación de todos los aspectos técnicos necesarios para el desarrollo de la acción (impresión de materiales, audiovisuales, catering, etc.)

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la acción. Será un modelo "llave en mano". Las funciones a desarrollar en cada una de las acciones serán entre otras:

1. Conceptualización de la acción lúdica.
2. Localización y propuesta de sedes para cada la acción. Alquiler del espacio. Diseño de espacio y decoración. Como mínimo se presentarán tres propuestas de localización.
3. Diseño y producción de materiales: traseras, expositores enrollables (*roll ups*), etc. Todos los materiales se realizarán adaptados al mercado en cuestión.
4. Restauración. Propuesta, selección y contratación del catering y de la ambientación musical. Como mínimo se presentarán tres propuestas de restauración para su selección por parte del equipo de TT&C.
5. Equipamiento técnico: control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios: micros, pantallas. Emisión de vídeos.
6. Contratación de proveedores.
7. Gestión completa de la convocatoria: identificación de los principales actores del Mercado de Oriente Medio hacia Madrid. Selección y convocatoria a AA.VV. de este mercado.
8. Elaboración y envío de la convocatoria a nuestros socios del Club de Producto. Seguimiento.
9. Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
10. Elaboración del informe final y envío a los participantes.

11. Seguimiento post evento. Contactos a posteriori. Respuesta e-mails con envío de enlaces al catálogo y el directorio. Responder y contestar si piden información. Informe final post evento y recopilación de noticias (*clipping*).
12. Productos corporativos y conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos tres propuestas para la selección final por parte del equipo de TT&C.
13. Reportaje fotográfico e informe final.

No formarán parte de los servicios a prestar por el licitador el transporte ni el alojamiento de ninguna de las personas integrantes de estos equipos: equipo de Madrid Destino, socios del CPAI, representantes institucionales ni de la agencia encargada de proveer los servicios.

3.5.7. GESTIÓN DEL PROYECTO

Para el correcto desempeño de este proyecto será necesario que la empresa dé soporte en las siguientes tareas:

- Plantear una metodología de trabajo y calendario del proyecto, con los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta el solapamiento de los distintos bloques de servicios. Se entregará un plan de trabajo global del proyecto que garantice el cumplimiento del mismo en el tiempo y forma adecuados, identificando: las distintas fases, solapamientos de tareas e interdependencias para el logro de ciertos hitos, la ideación y puesta en marcha, ejecución y seguimiento. Esto implica la gestión de todos y cada una de sus fases.
- Coordinación con los equipos propios de Dirección de Turismo de Madrid Destino y otros equipos internos y externos relacionados con el alcance y puesta en marcha del proyecto.
- Identificación de riesgos y desviaciones en cuanto a tiempos respecto al plan inicial aprobado por la dirección de turismo de Madrid Destino.
- Identificación de comités de seguimiento y redacción de informes periódicos que conlleven métricas y KPIs asociados a los trabajos para informar a la Dirección de Turismo de Madrid Destino.
- Se propondrá un calendario de ejecución del proyecto total en el que se visualicen los solapamientos entre distintos servicios y los principales hitos del proyecto desde el inicio del contrato hasta el final del mismo.

3.6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

En la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos NextGenerationEU-MRR, será de obligado cumplimiento el principio DNSH, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Asimismo, se respetará la normativa medioambiental aplicable. Se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

En ningún caso la entidad contratista o subcontratista que ejecute parte o toda la actividad de este contrato, podrá llevar a cabo las actividades detalladas en el apartado 1.1. Actividades no elegibles definidas en la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Tampoco podrán llevarse a cabo aquellas actividades para las que la evaluación DNSH (conforme al Anexo II de la Guía DNSH del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico) sea negativa.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el adjudicatario se obliga a efectuar una serie de prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Como queda expuesto en el siguiente apartado, en la presente contratación el importe correspondiente al presupuesto base de licitación y al valor estimado, son coincidentes.

La determinación del valor estimado y del presupuesto base de licitación se ha llevado a cabo con arreglo tanto a la consulta preliminar del mercado efectuada por Madrid Destino, así como a los precios de mercado tomando como referencia la experiencia desarrollada por los distintos equipos de Turismo de Madrid Destino en el desempeño de su actividad.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto estimado que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el IVA.

Valor estimado (IVA no incluido): seiscientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (690.433,34€).

IVA aplicable (21%): ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y un euros (144.991€)

Importe total del Valor estimado (IVA incluido): ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (835.424,34€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio

La presente memoria se atiene a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Artículos 100 y siguientes de la LCSP, en particular el artículo 102, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- Apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que señala que *“el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten”*.

El artículo 102 de la LCSP determina que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.

Asimismo, el artículo 102.4 de la LCSP establece que *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*. A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato de servicios que no es divisible en unidades de ejecución por las características intrínsecas de los mismos, el sistema utilizado para la determinación del precio es a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato, no procediendo por tanto desagregación de los costes de personal.

En línea con lo anterior, la Resolución 739/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) establece que la desagregación de costes de personal es obligatoria solo cuando dicho coste sea el principal y no cuando “el uso” de los trabajadores de la empresa por parte de la administración contratante es uno más de muchos usos realizado por los usuarios del servicio en general, y el coste por ello es una tarifa, precio unitario o comisión, por la utilización del servicio. Refiere la citada resolución que quedan excluidos de tal obligación los contratos de servicio en los que, si bien hay costes económicos por salarios de trabajadores empleados en la ejecución, no existe una prestación directa para la entidad contratante y solo para ella, es decir, no son empleados solo para la ejecución del contrato con la Administración, sino para el conjunto de usuarios o consumidores.

Para obtener el valor estimado MADRID DESTINO ha llevado a cabo una consulta preliminar con empresas especializadas en ofrecer este tipo de servicios.

Con fecha 7 de marzo de 2024 Madrid Destino publicó en la Plataforma de Contratación del Estado una consulta previa relativa a los servicios descritos mediante el uso de los mismos esquemas de tarificación que se proponen para el concurso. Con fecha 9 de abril de 2024 se cerró el período de consulta, resultando 5 empresas interesadas, de las cuales 4 aplicaron a los servicios específicos objeto del contrato y 3 dieron su consentimiento para utilizar la información de forma pública.

El detalle del resultado de la consulta se puede examinar en el documento público de expediente denominado CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE

LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (“MADRID DESTINO”) DE SERVICIOS DE CONSOLIDACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO ENTRE LOS PROFESIONALES TURÍSTICOS DE LOS MERCADOS PRIORITARIOS, DENTRO DE LA ACTUACIÓN 8 “CREACIÓN DE NUEVA OFERTA TURÍSTICA Y ESPECIALIZACIÓN POR SEGMENTOS” DEL EJE PROGRAMÁTICO 4 “COMPETITIVIDAD” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2022 DE LA CIUDAD DE MADRID, FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).

Código de referencia único del proyecto: PNRTR.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con la ejecución de los proyectos vinculados al PSTD 2022 que forma parte del “Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022”, a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia Fondos de la Unión Europea Next Generation EU), cuya subvención directa al Ayuntamiento de Madrid ha sido concedida mediante Orden 1484/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM Nº 230 de 27 de septiembre de 2023), estando el presupuesto de la presente contratación incluido dentro de los gastos financiables con cargo al importe asignado y aprobado para la ejecución de los servicios contemplados en la **Actuación 8 del Eje programático 4 “Creación de una nueva oferta turística y especialización por segmentos: creación de un club de producto de alto impacto, IVA incluido, puesto que no es susceptible de recuperación o compensación.**

Revisión de precios: no.

Cofinanciación: no. **Madrid Destino:** 0%. **Otros Entes:** 100% Fondos Europeos Next Generation EU (MRR) PSTD 2022.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se muestra a continuación, el cuadro con las tarifas medias de los servicios obtenidas tras la realización de la Consulta preliminar. De los cinco operadores participantes, solo uno rechazó participar en la consulta una vez celebrada la reunión, dado que el proyecto no se adaptaba a su modelo de negocio. De los cuatro operadores restantes solo uno rehusó que se utilizase su información en el informe de la Consulta Preliminar. Las restantes tres ofertas sí han servido de referencia para la identificación de los costes de los servicios, tal y como se indica a continuación:

SERVICIOS CONSOLIDACIÓN CPAI EN CHINA y ORIENTE MEDIO				
	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO
	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE
ÁNÁLISIS MERCADO CHINO	35.000 €	20.000 €	13.000 €	22.666,67 €
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES	52.000 €	58.000 €	40.000 €	50.000,00 €

Adaptación de la marca y la identidad gráfica	20.000 €	15.000 €	11.000 €	15.333,33 €
Elaboración e impresión del Manual de ventas	12.000 €	5.000 €	6.000 €	7.666,67 €
Elaboración presentaciones	5.000 €	8.000 €	3.000 €	5.333,33 €
Ideación y realización de Vídeo en chino y versiones RRSS	15.000 €	30.000 €	20.000 €	21.666,67 €
SERVICIOS ONLINE	216.500 €	288.000 €	217.000 €	240.500,00 €
Diseño y desarrollo web	40.000 €	15.000 €	25.000 €	26.666,67 €
Estrategia SEO	40.000 €	30.000 €	5.000 €	25.000,00 €
Estrategia SEM	30.000 €	120.000 €	5.000 €	51.666,67 €
Alojamiento	13.500 €	36.000 €	8.000 €	19.166,67 €
mantenimiento y correctivos 2025	13.500 €	15.000 €	10.000 €	12.833,33 €
mantenimiento y correctivos 2026	13.500 €	18.000 €	10.000 €	13.833,33 €
Formación	5.000 €	12.000 €	6.000 €	7.666,67 €
Plan de Comunicación y RRSS	45.000 €	5.000 €	5.000 €	18.333,33 €
Definición, desarrollo y mantenimiento x canal propio en plataformas chinas	10.000 €	5.000 €	94.000 €	36.333,33 €
Boletines de noticias: definición, ejecución y monitorización	2.000 €	8.000 €	4.000 €	4.666,67 €
Campaña en RRSS coste x campaña	4.000 €	24.000 €	45.000 €	24.333,33 €
ACCIONES PROMOCIONALES	187.000 €	363.600 €	125.000 €	225.200,00 €
TALLERES	109.000 €	179.600 €	69.000 €	119.200,00 €
Coordinación, gestión y seguimiento del workshop	12.000 €	12.000 €	10.000 €	11.333,33 €
Alquiler del espacio	22.000 €	9.600 €	8.000 €	13.200,00 €
Diseño y producción de los materiales y de la dinamización del workshop	12.000 €	3.000 €	4.000 €	6.333,33 €
Gestión y seguimiento de la convocatorias con el sector del CPAI y el sector turístico chino	2.000 €	12.000 €	4.000 €	6.000,00 €
Producción de los productos corporativos con la marca aplicada al mercado chino	6.000 €	5.000 €	6.000 €	5.666,67 €
Alquiler del espacio para la fiesta de dinamización	22.000 €	8.000 €	5.000 €	11.666,67 €
Equipamiento fiesta y producción de materiales	6.000 €	40.000 €	5.000 €	17.000,00 €
Catering	2.000 €	24.000 €	4.000 €	10.000,00 €
Actuación, exhibición fiesta	5.000 €	10.000 €	4.000 €	6.333,33 €
Selección, compra objetos conmemorativos y embolsado del mismo	8.000 €	3.000 €	3.000 €	4.666,67 €
Campaña en medios coste campaña	4.000 €	25.000 €	5.000 €	11.333,33 €
Campaña en RRSS coste campaña	4.000 €	12.000 €	5.000 €	7.000,00 €

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP24-00419 Servicios de consultoría especializada y asistencia técnica para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios - Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. - Fondos Next Generation EU PSTD 2022 – PRTR (C14.I01.S02).

Reportaje fotográfico	1.000 €	8.000 €	3.000 €	4.000,00 €
Informe final de la Acción	3.000 €	8.000 €	3.000 €	4.666,67 €
MARKETING URBANO	78.000 €	184.000 €	56.000 €	106.000,00 €
Coordinación, gestión y seguimiento de la acción incluyendo	12.000 €	30.000 €	9.000 €	17.000,00 €
Alquiler y / o tramitación de los permisos del espacio	22.000 €	15.000 €	7.000 €	14.666,67 €
Conceptualización, diseño y producción de todos los materiales	10.000 €	40.000 €	5.000 €	18.333,33 €
Gestión y seguimiento de la convocatoria de la acción en medios y otros canales	2.000 €	20.000 €	4.000 €	8.666,67 €
Compra de soportes Feria	6.000 €	10.000 €	3.000 €	6.333,33 €
Campaña en medios coste campaña	6.000 €	25.000 €	5.000 €	12.000,00 €
Campaña en RRSS coste campaña	6.000 €	12.000 €	5.000 €	7.666,67 €
Actuaciones exhibiciones	5.000 €	10.000 €	7.000 €	7.333,33 €
Selección, compra de objetos conmemorativos y embolsado del mismo	5.000 €	6.000 €	5.000 €	5.333,33 €
Reportaje fotográfico	1.000 €	8.000 €	3.000 €	4.000,00 €
Informe final de la Acción	3.000 €	8.000 €	3.000 €	4.666,67 €
ÁNALISIS MERCADO DE ORIENTE MEDIO	35.000 €	15.000 €	11.500 €	20.500,00 €
ACCIÓN PROMOCIONAL GRAN EVENTO DEPORTIVO	75.000 €	189.000 €	93.600 €	119.200,00 €
Coordinación, gestión y seguimiento de la acción incluyendo	12.000 €	30.000 €	11.000 €	17.666,67 €
Alquiler y / o tramitación de los permisos del espacio	20.000 €	20.000 €	12.000 €	17.333,33 €
Conceptualización, diseño y producción de todos los materiales	8.000 €	30.000 €	10.000 €	16.000,00 €
Gestión y seguimiento de la convocatoria de la acción en medios y otros canales	2.000 €	20.000 €	4.000 €	8.666,67 €
Compra de soportes Feria	6.000 €	12.000 €	7.000 €	8.333,33 €
Campaña en medios coste campaña	5.000 €	25.000 €	12.000 €	14.000,00 €
Campaña en RRSS coste campaña	5.000 €	20.000 €	10.000 €	11.666,67 €
Actuaciones exhibiciones	5.000 €	15.000 €	11.000 €	10.333,33 €
Selección, compra de objetos conmemorativos y embolsado del mismo	8.000 €	5.000 €	11.000 €	8.000,00 €
Reportaje fotográfico	1.000 €	6.000 €	3.600 €	3.533,33 €
Informe final de la Acción*	3.000 €	6.000 €	2.000 €	3.666,67 €
OTROS SERVICIOS				62.000,00 €
Total	600.500,00 €	933.600,00 €	500.100,00 €	740.066,67 €

El resumen de los costes medios de los servicios pertenecientes a los grandes bloques obtenidos en la Consulta preliminar es el siguiente.

SERVICIOS CONSOLIDACIÓN CPAI EN CHINA y ORIENTE MEDIO				
	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO
	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE
ÁNÁLISIS MERCADO CHINO	35.000 €	20.000 €	13.000 €	22.666,67 €
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES	52.000 €	58.000 €	40.000 €	50.000,00 €
SERVICIOS ONLINE	216.500 €	288.000 €	217.000 €	240.500,00 €
ACCIONES PROMOCIONALES	187.000 €	363.600 €	125.000 €	225.200,00 €
TALLERES	109.000 €	179.600 €	69.000 €	119.200,00 €
MARKETING URBANO	78.000 €	184.000 €	56.000 €	106.000,00 €
ÁNÁLISIS MERCADO DE ORIENTE MEDIO	35.000 €	15.000 €	11.500 €	20.500,00 €
ACCIÓN PROMOCIONAL GRAN EVENTO DEPORTIVO	75.000 €	189.000 €	93.600 €	119.200,00 €
OTROS SERVICIOS				62.000,00 €
Total	600.500,00 €	933.600,00 €	500.100,00 €	740.066,67 €

Se ha revisado cada uno de los servicios planteados en la Consulta Preliminar con los equipos internos de Turismo (Marketing, TT&C, City Marketing) y se han realizado algunas modificaciones en el enfoque de algunos servicios que podrían mejorar a nivel técnico la consecución de los objetivos previstos.

Teniendo en cuenta la existencia en el presente de materiales digitales desarrollados específicamente para el CPAI, se ha considerado eliminar el bloque correspondiente a los Servicios Online incluidos en la consulta preliminar, y reforzar las acciones en mercados prioritarios, añadiendo una nueva acción para el mercado de Japón y Corea del Sur (aprovechando la apertura de la nueva ruta aérea directa entre Tokio y Madrid y el potencial interés por Madrid del turista premium de este mercado). Continuando con este planteamiento, se eliminan las campañas digitales y de RRSS de las acciones en mercados.

Las partidas anteriormente destinadas a los servicios de campañas digitales y RRSS de las acciones en mercados se utilizan para introducir servicios de catering en las acciones de *networking* (marketing urbano) y para reforzar la adaptación, manteniendo la identidad y creatividades del CPAI, de materiales específicos para su utilización en cada una de las acciones como materiales de presentación, formación y capacitación sobre el producto CPAI en cada mercado, así como para la convocatoria, ambientación, documentación y archivo de cada acción. A sugerencia de la Empresa 3 de la Consulta Preliminar, se añade una nueva partida (20.000€) para cubrir el caché del personal artístico para las dinimizaciones. Todos los servicios mencionados se consideran imprescindibles para la consecución de los objetivos de las acciones.

Por otro lado, se ha detectado con posterioridad a la Consulta Preliminar la necesidad de que el enfoque del análisis de mercado esté centrado en la sostenibilidad turística para los tres mercados estratégicos (China, Japón/Corea y Oriente Medio). Por lo tanto, se unifican las dos partidas de la Consulta Preliminar

destinadas a los análisis en China y Oriente Medio para crear un solo análisis enfocado en las preferencias de sostenibilidad turística para estos mercados.

El coste de los servicios es el siguiente:

SERVICIOS CONSOLIDACIÓN CPAI EN MERCADOS ASIÁTICOS			
	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL CON IVA
ÁNÁLISIS SOSTENIBILIDAD TURISTA ALTO IMPACTO MERCADO ASIÁTICO	43.166,67 €	9.065,00 €	52.231,67 €
Análisis de preferencias de sostenibilidad del mercado asiático de alto impacto	43.166,67 €	9.065,00 €	52.231,67 €
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
Diseño y adaptación de los materiales aplicables a las acciones en mercados Chino, Coreano-Japonés y de Oriente Medio	15.333,33 €	3.220,00 €	18.553,33 €
Producción de nueva tirada del Manual de ventas	7.666,67 €	1.610,00 €	9.276,67 €
Elaboración presentaciones PowerPoint u otro formato	5.333,33 €	1.120,00 €	6.453,33 €
Realización de un vídeo para mercado internacional y sus versiones para RRSS con el alcance definido para su utilización como herramienta de presentación y divulgativa del CPAI por Madrid Destino y sus socios	21.666,67 €	4.550,00 €	26.216,67 €
SERVICIOS ONLINE	7.666,67 €	1.610,00 €	9.276,67 €
Plan de trabajo y de contenidos de la formación online para agentes mercado asiático	5.366,67 €	1.127,00 €	6.493,67 €
Publicación de formación online para agentes mercado asiático	2.300,00 €	483,00 €	2.783,00 €
ACCIONES EN CHINA	235.200,00 €	49.392,00 €	284.592,00 €
TALLERES (WORKSHOP)	119.200,00 €	25.032,00 €	144.232,00 €
Plan de trabajo	11.333,33 €	2.380,00 €	13.713,33 €
Alquiler del espacio para el <i>workshop</i> y/o tramitación de los permisos	13.200,00 €	2.772,00 €	15.972,00 €
Producción de los materiales del <i>workshop</i>	6.333,33 €	1.330,00 €	7.663,33 €
Gestión y seguimiento de la convocatoria	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
Producción de los productos corporativos	11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €
Producción de objetos conmemorativos y embolsado de los mismos	10.666,67 €	2.240,00 €	12.906,67 €
Alquiler del espacio para dinamización	11.666,67 €	2.450,00 €	14.116,67 €

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP24-00419 Servicios de consultoría especializada y asistencia técnica para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios - Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. - Fondos Next Generation EU PSTD 2022 – PRTR (C14.I01.S02).

Equipamiento	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
Catering	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Conceptualización de la dinamización	13.333,33 €	2.800,00 €	16.133,33 €
Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
Informe final de la acción	4.666,67 €	980,00 €	5.646,67 €
EVENTO NETWORKING	116.000,00 €	24.360,00 €	140.360,00 €
Plan de trabajo	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
Alquiler del espacio para el evento <i>networking</i> y/o tramitación de los permisos	14.666,67 €	3.080,00 €	17.746,67 €
Equipamiento y producción de los materiales del evento <i>networking</i>	18.333,33 €	3.850,00 €	22.183,33 €
Gestión y seguimiento de la convocatoria	8.666,67 €	1.820,00 €	10.486,67 €
Producción de los productos corporativos	6.333,33 €	1.330,00 €	7.663,33 €
Producción de objetos conmemorativos y embolsado del mismo	5.333,33 €	1.120,00 €	6.453,33 €
Catering	19.666,67 €	4.130,00 €	23.796,67 €
Conceptualización de dinamización	7.333,33 €	1.540,00 €	8.873,33 €
Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
Caché de personal artístico para la dinamización	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Informe final de la acción	4.666,67 €	980,00 €	5.646,67 €
ACCIONES EN JAPÓN Y COREA	235.200,00 €	49.392,00 €	284.592,00 €
TALLERES (WORKSHOP)	119.200,00 €	25.032,00 €	144.232,00 €
Plan de trabajo	11.333,33 €	2.380,00 €	13.713,33 €
Alquiler del espacio para el <i>workshop</i> y/o tramitación de los permisos	13.200,00 €	2.772,00 €	15.972,00 €
Producción de los materiales del <i>workshop</i>	6.333,33 €	1.330,00 €	7.663,33 €
Gestión y seguimiento de la convocatoria	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
Producción de los productos corporativos	11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €
Producción de objetos conmemorativos y embolsado de los mismos	10.666,67 €	2.240,00 €	12.906,67 €
Alquiler del espacio para dinamización	11.666,67 €	2.450,00 €	14.116,67 €
Equipamiento	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
Catering	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Conceptualización de la dinamización	13.333,33 €	2.800,00 €	16.133,33 €
Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
Informe final de la acción	4.666,67 €	980,00 €	5.646,67 €
EVENTO NETWORKING	116.000,00 €	24.360,00 €	140.360,00 €
Plan de trabajo	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €

Alquiler del espacio para el evento <i>networking</i> y/o tramitación de los permisos	14.666,67 €	3.080,00 €	17.746,67 €
Equipamiento y producción de los materiales del evento <i>networking</i>	18.333,33 €	3.850,00 €	22.183,33 €
Gestión y seguimiento de la convocatoria	8.666,67 €	1.820,00 €	10.486,67 €
Producción de los productos corporativos	6.333,33 €	1.330,00 €	7.663,33 €
Producción de objetos conmemorativos y embolsado del mismo	5.333,33 €	1.120,00 €	6.453,33 €
Catering	19.666,67 €	4.130,00 €	23.796,67 €
Conceptualización de dinamización	7.333,33 €	1.540,00 €	8.873,33 €
Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
Caché de personal artístico para la dinamización	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Informe final de la acción	4.666,67 €	980,00 €	5.646,67 €
ACCIÓN EN ORIENTE MEDIO	119.200,00 €	25.032,00 €	144.232,00 €
Plan de trabajo	17.666,67 €	3.710,00 €	21.376,67 €
Alquiler del espacio y/o tramitación de los permisos	17.333,33 €	3.640,00 €	20.973,33 €
Equipamiento y producción de todos los materiales	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €
Gestión y seguimiento de la convocatoria	8.666,67 €	1.820,00 €	10.486,67 €
Producción de los productos corporativos	8.333,33 €	1.750,00 €	10.083,33 €
Producción de objetos conmemorativos y embolsado de los mismos	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
Catering	25.666,67 €	5.390,00 €	31.056,67 €
Conceptualización de la dinamización	10.333,33 €	2.170,00 €	12.503,33 €
Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica	3.533,33 €	742,00 €	4.275,33 €
Informe final de la acción	3.666,67 €	770,00 €	4.436,67 €
Total	690.433,34 €	144.991,00 €	835.424,34 €

Valor estimado (IVA no incluido): seiscientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (690.433,34€).

IVA aplicable (21%): ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y un euros (144.991€)

Importe total del Valor estimado (IVA incluido): ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (835.424,34€).

4.3 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación y se corresponderá con el importe total de la proposición que presente la mejor relación calidad-precio y cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos, si bien éste no constituye una obligación de pago, puesto que el precio a abonar será el que se corresponda con los servicios efectivamente ejecutados durante el periodo de vigencia de la

contratación y sin que pueda sobrepasarse el importe de adjudicación, salvo los supuestos legalmente previstos en los casos en los que proceda. El modo de pago del precio del contrato se establece en el Apartado 6 de la presente Memoria.

Dentro del precio del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de transporte, viajes, seguros, portes, etc., gestión y mensajería, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, manutención, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, formación, etc.), así como, los derechos de propiedad intelectual y/o auxiliar del derechos de imagen, tasas y toda clase de tributos y cánones que sean necesarios para el ejercicio de su actividad, el IVA e impuestos que por la realización de la actividad pudiera corresponder, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan para el ejercicio de su actividad en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, y cualesquiera otros gastos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, que sean imputables al adjudicatario.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la prestación del servicio viene determinada por la fecha de la firma del contrato, que se determina a su vez por los trámites de gestión del procedimiento de contratación. Se estima que el servicio se prestará durante una vigencia de diez (10) meses – desde el 1 junio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos incluidos - sin perjuicio de la vigencia de derechos de propiedad intelectual y/o de imagen operada.

En todo caso, únicamente será objeto de pago los servicios efectivamente prestados durante el periodo efectivo de vigencia de la contratación.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del mismo, salvo los supuestos de concurrencia de causas de resolución, teniendo en cuenta el correspondiente plazo de garantía fijado establecido en el apartado 32 del Anexo I del PCAP.

Al llegar a alguna de las situaciones de fin de contrato señaladas (alcance de la fecha de finalización establecida, o concurrencia de causas de resolución) éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato.

Todo ello sin perjuicio de que, debido a la especial naturaleza del presente contrato en el que el contratista tiene la obligación de prestar sus servicios bajo el principio de compromiso con el resultado, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, o quedasen trabajos pendientes de ejecutar para la consecución de los hitos y objetivos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que permitan la obtención de los resultados perseguidos por el órgano de contratación de Madrid Destino, éste tendrá derecho a reclamar bien la subsanación de los vicios o defectos, bien la correcta ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, sin que, en ninguno de los supuestos, implique un incremento en el precio del contrato.

5.1. PRÓRROGA

Procede: no.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

La facturación tendrá carácter mensual, procediéndose al pago de los servicios efectivamente ejecutados en el mes de que se trate, de conformidad con la proposición económica presentada por la mercantil adjudicataria.

En ningún caso se abonarán los servicios no prestados. La suma total de las facturas no podrá superar el importe / precio del contrato.

Los servicios objeto de facturación son los siguientes:

SERVICIOS CONSOLIDACIÓN CPAI EN MERCADOS ASIÁTICOS
ANÁLISIS SOSTENIBILIDAD TURISTA ALTO IMPACTO MERCADO ASIÁTICO
Análisis de preferencias del mercado asiático de alto impacto
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES
Diseño y adaptación de los materiales aplicables a las acciones en mercados Chino, Coreano-Japonés y de Oriente Medio
Producción de nueva tirada del Manual de ventas
Elaboración presentaciones PowerPoint u otro formato
Realización de un vídeo para mercado internacional y sus versiones para RRSS con el alcance definido para su utilización como herramienta de presentación y divulgativa del CPAI por Madrid Destino y sus socios
SERVICIOS ONLINE
Plan de trabajo y de contenidos de la formación online para agentes mercado asiático
Publicación de formación online para agentes mercado asiático
ACCIONES EN CHINA
TALLERES (WORKSHOP)
Plan de trabajo
Alquiler del espacio para el <i>workshop</i> y/o tramitación de los permisos
Producción de los materiales del <i>workshop</i>
Gestión y seguimiento de las convocatorias
Producción de los productos corporativos
Producción de objetos conmemorativos y embolsado de los mismos
Alquiler del espacio para dinamización
Equipamiento
Catering
Conceptualización de la dinamización
Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica
Informe final de la acción

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP24-00419 Servicios de consultoría especializada y asistencia técnica para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios - Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. - Fondos Next Generation EU PSTD 2022 – PRTR (C14.I01.S02).

EVENTO NETWORKING

Plan de trabajo

Alquiler del espacio para el evento *networking* y/o tramitación de los permisos

Equipamiento y producción de los materiales del evento *networking*

Gestión y seguimiento de la convocatoria

Producción de los productos corporativos

Producción de objetos conmemorativos y embolsado del mismo

Catering

Conceptualización de dinamización

Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica

Caché de personal artístico para la dinamización

Informe final de la acción

ACCIONES EN JAPÓN/COREA

TALLERES (WORKSHOP)

Plan de trabajo

Alquiler del espacio para el *workshop* y/o tramitación de los permisos

Producción de los materiales del *workshop*

Gestión y seguimiento de las convocatorias

Producción de los productos corporativos

Producción de objetos conmemorativos y embolsado de los mismos

Alquiler del espacio para dinamización

Equipamiento

Catering

Conceptualización de la dinamización

Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica

Informe final de la acción

EVENTO NETWORKING

Plan de trabajo

Alquiler del espacio para el evento *networking* y/o tramitación de los permisos

Equipamiento y producción de los materiales del evento *networking*

Gestión y seguimiento de la convocatoria

Producción de los productos corporativos

Producción de objetos conmemorativos y embolsado de los mismos

Catering

Conceptualización de la dinamización

Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica

Caché del personal artístico para la dinamización

Informe final de la acción

ACCIÓN EN ORIENTE MEDIO

Plan de trabajo

Alquiler del espacio y/o tramitación de los permisos
Equipamiento y producción de todos los materiales
Gestión y seguimiento de la convocatoria
Producción de los productos corporativos
Producción de objetos conmemorativos y embolsado de los mismos
Catering
Conceptualización de la dinamización
Reportaje fotográfico de la acción para su archivo, documentación y cobertura gráfica
Informe final de la Acción
Total

Sin perjuicio de lo anterior y si con motivo de la ejecución del contrato, alguno de los servicios facturables fuese de importe inferior al presupuestado por la mercantil adjudicataria, se establece la posibilidad de utilizar dicho excedente en alguno / s de los servicios que formen parte de una acción concreta.

A los sólo efectos de esta posibilidad, se establecen como acciones concretas las siguientes, no pudiendo destinar el sobrante ni a servicios no contemplados en la acción concreta de que se trate, ni traspasarse entre acciones concretas.

En el caso de que alguno de los servicios facturables fuese de importe superior al presupuestado por la mercantil adjudicataria, se establece la posibilidad de reducir en la misma proporción el importe de otros servicios que formen parte, únicamente, de la misma acción concreta.

En ambos supuestos, la suma de los servicios correspondientes a cada acción concreta no podrá superar, en ningún caso, la cantidad total ofertada por la mercantil adjudicataria en cada una de ellas.

<u>ACCIONES CONCRETAS</u>
ÁNÁLISIS SOSTENIBILIDAD TURISTA ALTO IMPACTO MERCADO ASIÁTICO
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES
SERVICIOS ONLINE
ACCIONES EN CHINA
ACCIONES EN JAPÓN/COREA
ACCIÓN EN ORIENTE MEDIO

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará tras la certificación y aceptación de forma escrita por parte de los servicios técnicos de la misma, previa presentación por el adjudicatario de la factura una vez alcanzado la fecha de su presentación de conformidad con lo indicado anteriormente, mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la recepción de la o las correspondientes facturas en el Portal de Proveedores de Madrid Destino, siempre que el contratista haya presentado la factura en el plazo de treinta (30) días desde la aprobación de los trabajos y ésta haya sido validada de conformidad. El proveedor deberá estar registrado o registrarse en

el mismo si no lo estuviera (enlace: <https://proveedores.madrid-destino.com>), o por Email: facturasproveedores@madrid-destino.com, siempre que las citadas facturas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos y estén identificadas con el servicio prestado, el número de contrato, proyecto, centro de coste, etc., y siempre que a los efectos recogidos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, la empresa adjudicataria entregue a MADRID DESTINO un certificado específico de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses inmediatamente anteriores al pago de la factura resultante, debiendo ser renovado el certificado si concluye dicho plazo y restan facturas pendientes de pago. Asimismo, deberá presentar el correspondiente certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados anteriormente.

El correo electrónico de contacto para cualquier información o incidencia sobre facturación es la siguiente: infoproveedores@madrid-destino.com.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

7.1 PRESENTACIÓN

La prestación de los servicios se realizará, principalmente y de acuerdo con lo detallado en la presente Memoria, siguiendo un modelo de llave en mano (incluidas las posibles mejoras en los servicios que pueda ofertar el contratista con arreglo a lo establecido en los criterios de valoración correspondientes al presente procedimiento de contratación).

El adjudicatario ha de disponer de una organización y autonomía propias para la óptima ejecución del contrato, tanto en medios materiales como humanos. En modo alguno existirá relación de dependencia alguna de carácter laboral con Madrid Destino. Dicha relación será la técnicamente necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den al contratista por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Destino, el Ayuntamiento de Madrid o para terceros por las omisiones, retrasos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de penalización cualquier retraso en el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados para la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Europeos por culpa imputable al Contratista, cualquier retraso en la redacción de los informes y preparación de la documentación necesaria (técnica, jurídica, económica, contable, administrativa etc.), el incumplimiento de las obligaciones de comunicación e información, conservación de la documentación, sujeción a controles de organismos europeos y nacionales, cumplimiento de requisitos de calidad y medioambientales, condiciones laborales, doble financiación, cumplimiento normativo, planes antifraude, conflicto de intereses, subcontratación, etiquetado verde y digital, seguimiento y ejecución de los proyectos conforme a los hitos y objetivos

establecidos que puedan implicar un perjuicio para Madrid Destino en cualquier momento durante la vigencia del contrato, siendo aplicables dichas penalizaciones a los subcontratistas, en su caso.

Sin perjuicio de lo anterior y dada su especial naturaleza y condiciones de cumplimiento bajo el principio de compromiso con el resultado, respeto a los hitos establecidos (HyO 220), cumplimiento del principio DNSH, etiquetado verde, etiquetado digital y resto de obligaciones vinculadas a la ejecución del PSTD 2022, Madrid Destino se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el Contratista en la ejecución del mismo, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y/u otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato y de la normativa que resulte de aplicación.

Siguiendo las Comunicaciones de junio de 2022 del Ayuntamiento de Madrid sobre las Especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020 así como la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) de 23 de diciembre de 2021, dado que la posibilidad de resolución contractual puede aparejar un importante retraso en la ejecución del contrato, atendiendo su naturaleza y objeto cuya finalización debe producirse en un plazo limitado al estar éste vinculado a los plazos para la ejecución de los proyectos incluidos en el PSTD 2022, aquélla se contempla en el Anexo I del PCAP para supuestos excepcionales como, entre otros, los descritos en el párrafo anterior, y siempre que tal retraso no suponga, desde este punto de vista, un perjuicio significativo para la entidad contratante.

Madrid Destino determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, o existan trabajos pendientes de ejecutar, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista bien la subsanación de los vicios o defectos, en su caso, bien la ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en el ámbito de los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista y, en su caso, subcontratista, de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, así como en lo dispuesto sobre esta materia en las cláusulas 34 del PCAP y 15 del PPT.

El adjudicatario mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con Madrid Destino y le asesorará ya sea presencialmente, de manera oral o por escrito, ya sea en remoto vía teléfono, videoconferencia o correo electrónico, en cuantas cuestiones le sean planteadas durante la ejecución del contrato, de lunes a viernes en horario de oficina.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la atención personalizada por cualquiera de los medios descritos en el párrafo anterior, para resolver de forma inmediata las dudas de carácter urgente que puedan plantearse, para lo cual se establecerá la precisa coordinación con la entidad adjudicataria para asegurar la normal prestación del servicio, constituyéndose las obligaciones de disponibilidad y atención personalizada como esenciales a los efectos previstos en el art. 71.2 c) LCSP, cuyo incumplimiento está tipificado como infracción grave a los efectos de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todas las actuaciones se tendrá en cuenta la confidencialidad de la información y la protección de datos personales y su tratamiento de forma leal y lícita, aplicando las medidas técnicas y de organización para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los mismos.

El adjudicatario prestará el servicio durante todo el contrato con la asistencia del mismo cuantas veces sea necesario a comisiones, reuniones, consejos, etc., sin coste adicional alguno.

Todos los informes, dictámenes o escritos que se realicen por el adjudicatario en el marco del contrato que se firme, deberán entregarse suscritos por el responsable designado, pudiendo Madrid Destino disponer de los mismos como libremente considere. El adjudicatario no podrá repercutir a Madrid Destino ningún gasto que no haya sido autorizado previa y expresamente por la Dirección Económico-Financiera.

Todas estas obligaciones son igualmente aplicables a los subcontratistas.

7.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de, al menos, una condición especial de ejecución y que podrán referirse a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

De igual forma, con arreglo a la Comunicación de la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de junio de 2022, sobre la incorporación en el expediente de licitación de los aspectos contractuales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el artículo 145 LCSP.

En todo caso, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la presente contratación conllevará la penalización – incluida la posibilidad de resolución contractual – de conformidad con los supuestos establecidos en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, serán exigibles tanto al Contratista como a los subcontratistas en su caso.

A) MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del MRR y del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato, que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo eficiente de recursos (equipos, materiales, etc.), gestión eficiente del material de oficina y procesos de producción de los materiales, garantizando el uso de materiales reciclables y respetuosos con la legislación medioambiental y procurando reducir el material de embalaje y plásticos, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo llevar a cabo un correcto seguimiento de su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

A tal efecto y una vez formalizado el contrato, el contratista deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas a aplicar, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por Madrid Destino.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 29 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- o La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- o El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

C) EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: son condiciones especiales de ejecución las cláusulas en materia de protección de datos reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En concreto, en lo relativo a la obligación del Contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los art. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la LCSP.

D) COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES: este compromiso de adscripción desarrollado en el Apartado 12 a) del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es igualmente una condición especial de ejecución.

E) PRINCIPIOS TRANSVERSALES PRTR: asimismo y de conformidad con los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Siendo la igualdad de género uno de los cuatro ejes transversales aprobados para el PRTR de España, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de igualdad conforme a la última legislación aplicable RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, que deberá mantenerse actualizado durante toda la ejecución del contrato, dando cumplimiento, así, a lo dispuesto en esta materia por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- Cumplir con las obligaciones sobre conflictos de intereses, plan antifraude y corrupción, entre ellas la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) que corresponda. Para ello y a requerimiento de Madrid Destino, la mercantil seleccionada deberá cumplimentar los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato.
- Cumplir con los hitos y objetivos para la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Next Generation EU incluidos en el instrumento PSTD 2021-2023 (Convocatorias 2021 y 2022), autoevaluación, seguimiento de su ejecución, cumplimiento y emisión de los correspondientes informes y documentación necesaria:

Objetivo n.º 218 del CID. Cuarto trimestre 2022:

Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 EUR (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Hito n.º 220 del CID. Cuarto trimestre 2024:

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:

- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022

Hito n.º 221 del CID. Segundo trimestre 2026:

Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

No obstante, el pasado mes de diciembre de 2024, se ha cumplido el primer hito de justificación (HyO 220) dentro del programa de financiación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en su edición extraordinaria con cargo a los Fondos Next Generation EU.

El cumplimiento de estos compromisos en el plazo establecido es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

Lo expuesto se entiende sin perjuicio de las actualizaciones y/o acuerdos que las Administraciones Públicas competentes puedan adoptar y que serán puestas en conocimiento del adjudicatario a los efectos que corresponda.

- Cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por parte del Contratista y del subcontratista, en su caso.
- Cumplir con la ejecución de actuaciones del PRTR correspondientes al objeto de gestión.
- Cumplir con los compromisos vinculados al:
 - ✓ Etiquetado verde y digital. Aunque se debe tener en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental y digital, correspondiente a la Inversión 1 del PRTR, en la cual se enmarca el PSTD (C14.I01.S02), en este caso no se asocia ninguna etiqueta a la actuación.
 - ✓ Principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH). Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones, etc.).
 - ✓ Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
 - ✓ Régimen de ayudas, evitar doble financiación.
 - ✓ Declaración de cesión y tratamiento en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
 - ✓ Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o, en su caso, subcontratista.
 - ✓ Obligación de aportar por parte del Contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, que deberá actualizarse cada vez que cambie el titular real.
 - ✓ Conservación de la pista de auditoría y control interno.

- ✓ Resto de compromisos establecidos en las disposiciones del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y resto de normativa aplicable, así como de aquella normativa que modifique, amplíe o corrija dichas disposiciones.

7.3 ASPECTOS CONTRACTUALES REGULADOS EN LA ORDEN HFP/1030/2021, EN LA ORDEN HFP/1031/2021, EN LA INSTRUCCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA CONSULTIVA DEL ESTADO Y EN LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO.

A) Plan de medidas antifraude

Por Acuerdo de 24 de marzo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, disponiendo en su apartado 1 que, a través del Plan, el Ayuntamiento de Madrid da cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR que, entre otras cuestiones, requiere de la aprobación del mencionado Plan.

El Plan es de obligado cumplimiento y ha sido expresamente diseñado para el personal y los cargos públicos del Ayuntamiento, de sus organismos y de sus empresas públicas intervinientes en la gestión de los fondos procedentes del MRR - como es el caso de Madrid Destino-, así como para los beneficiarios de ayudas y adjudicatarios de contratos y subcontratos del mismo.

Consta por tanto acreditada, la disponibilidad por parte Madrid Destino de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprende medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

El propio Plan, en su anexo VI, regula la “Política de conflictos de interés” estableciendo en el punto 5 del citado anexo las “Obligaciones de los intervinientes en la gestión de los fondos”, entre las que incluye:

“Cumplimentar una DACI cuando participen en un procedimiento de contratación o subvención asociados a fondos MRR”.

Se señala, así, la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con arreglo al modelo que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a todos los intervinientes en los procedimientos en las distintas fases del contrato, y de una manera especial:

- Al titular del órgano de contratación.
- A los que participan en la redacción de los Pliegos del contrato (tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas Particulares), así como en la redacción del resto de documentos de la licitación.
- A los miembros de las mesas o juntas de contratación.
- A los miembros del comité de expertos.
- A los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato.
- A los demás órganos colegiados del procedimiento.

Teniendo esto en cuenta, el análisis del conflicto de interés se realizará sobre todos aquellos empleados que, formando parte o no de Madrid Destino, participen en el presente procedimiento.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en vigor desde el día 26 de enero de 2023, las personas mencionadas en el párrafo anterior serán las que deban firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los licitadores que participen en este procedimiento. Esta formulación se realizará por el órgano de contratación de Madrid Destino, una vez se conozca qué licitadores participan en el procedimiento y con carácter previo a la valoración de las ofertas, incorporándose al presente expediente de contratación, para lo cual se tendrá acceso a la herramienta informática de *data mining* MINERVA con sede en la AEAT, a la que deberá incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis tal y como se establece en el art. 4 de la citada Orden.

En el supuesto de que, como consecuencia del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés efectuado a través de la herramienta MINERVA, se detecte una bandera roja, el/los afectado/s deberán cumplimentar, para el caso en que así lo manifiesten, la correspondiente declaración de confirmación de ausencia de conflicto de intereses.

En el caso de que se detecte ausencia de información de titularidades o personas fallecidas de la persona jurídica solicitante (bandera negra), circunstancia que impide el análisis de conflicto de interés, se requerirá al licitador/es afectado/s para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, **Aporte la información relativa a su titularidad real, constituyendo su falta de entrega en el plazo otorgado motivo de exclusión del procedimiento de licitación.**

B) Cumplimiento de los principios de gestión específicos aplicables al PRTR

Los principios de gestión específicos aplicables al PRTR están regulados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, desarrolla el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do no significant harm, DNSH*), seguimiento y verificación del resultado sobre la evaluación inicial.
- Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones, etc.).
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Cumplimiento de la regla de “minimis”.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Identificación del titular real del receptor de los fondos, sea como beneficiario, o como adjudicatario de un contrato o subcontratista.

- Medidas de comunicación y difusión.
- Conservación de la pista de auditoría y auditoría y control interno.
- Cesión y tratamiento de datos.
- Compromiso de cumplimiento de principios transversales.
- Acreditación de inscripción en el Censo de empresarios.
- Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS, AEAT y Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid.
- Identificación, en su caso, del titular real de la persona jurídica que licite al presente procedimiento en el supuesto de que, en el momento de realizar la consulta a la aplicación MINERVA sobre el análisis de conflicto de interés, la respuesta recibida sea que no consta dicha información en la AEAT mediante la correspondiente bandera negra, en cuyo caso se le requerirá para que, en el plazo de cinco días hábiles desde que sea requerido para ello, aporte dicha información mediante la cumplimentación de la declaración responsable que le será facilitada por Madrid Destino.

El cumplimiento de los compromisos relativos a los principios aplicables al PRTR que están regulados en la Orden HFP/1030/2021 será exigido en tiempo y forma, tanto al Contratista como, en su caso, a los subcontratistas y a los beneficiarios finales de los fondos.

No obstante, Madrid Destino podrá ampliar el contenido de dichos anexos de autoevaluación en los que se aportan referencias en relación con los requerimientos de cada uno de los principios y su publicación en la página web gestionada por la Entidad Ejecutora, sin perjuicio de que por la propia Entidad Ejecutora se pueda, a su vez, llevar a cabo una actualización del contenido de las referencias de los mencionados anexos, pasando a formar parte de la documentación que se incorpore al sistema.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica, que se recogen en este epígrafe y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, si bien y como se expone a continuación, en relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional se ha debido tener en cuenta la singularidad del objeto del presente contrato de servicios, su especial naturaleza y que se trata de una actividad subvencionada.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto y naturaleza del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Como se ha indicado anteriormente, la singularidad del objeto de la presente contratación implica la necesidad de adaptar los medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional y, en particular, la correspondiente al Artículo 90.1 a) de la LCSP (presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato), dada las dificultades que pueden tener las mercantiles interesadas a la hora de acreditar la prestación de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se trata de preservar en todo caso los principios de igualdad y concurrencia que, entre otros, deben regir la contratación del Sector Público.

No obstante, ello no debe constituir un impedimento para establecer condiciones de solvencia técnica o profesional que acrediten que la mercantil que resulte adjudicataria, tiene capacidad para la óptima prestación del servicio.

Dicha singularidad viene establecida por los aspectos indicados a continuación:

1. El servicio objeto de contratación lo constituye la prestación de servicios de consultoría especializada y asistencia técnica para la consolidación del Club de Producto de Alto Impacto entre los profesionales turísticos de los mercados prioritarios. El Club de Producto de Alto Impacto (en adelante también CPAI), creado en la anterior convocatoria (expediente nº SP23-00622), es un conjunto de servicios turísticos organizados en torno a productos, experiencias y establecimientos exclusivos, singulares y excelentes en todo su proceso, desde la elaboración y/o conceptualización a la presentación y/o ejecución, e incardinado, dentro del Área de Turismo de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (“Madrid Destino”) en un departamento especializado sin personalidad jurídica propia, que se constituye como una alianza estratégica entre agentes turísticos.

Los servicios incluidos en la contratación, son los siguientes:

- Análisis de preferencias de sostenibilidad turística del turista asiático de alto impacto.
- Diseño y elaboración de materiales específicos para los mercados Chino, Coreano-japonés y de Oriente Medio.
- Acciones entre los profesionales del sector turístico chino.
- Acciones entre los profesionales del sector turístico japonés y surcoreano.
- Acción entre los profesionales del sector turístico de Oriente Medio.
- Gestión del proyecto.

Como se puede comprobar se trata de servicios diversos que abarcan tres mercados, como son el Chino, el Coreano – Japonés y el de Oriente Medio, y aunque mantienen similitudes, son independientes y singulares.

Por ello, dichos servicios deben ser evaluados de forma independiente y no en conjunto, debido a su distinta naturaleza y especialización, lo que hace que resulte imprescindible la aplicación de criterios de solvencia técnica o profesional adaptados a la presente contratación.

Desde el punto de vista temporal y tal y como se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los diferentes servicios a incluir en la relación deben haberse realizado en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones y no se precisa que respeten una cuantía mínima, al no ser relevante para la verificación de la capacidad de la mercantil que resulte adjudicataria, dado que el aspecto fundamental es la prestación del servicio expresamente exigido para la acreditación de la solvencia.

Los criterios de solvencia técnica o profesional establecidos en la presente licitación, se basan en los conocimientos y experiencia del equipo técnico de la Unidad promotora y en los criterios aplicados en el

expediente previo SP23-00622, directamente relacionado con el presente expediente y cuya experiencia ha demostrado su idoneidad para garantizar la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato. Del mismo modo, la selección de estos criterios para el presente expediente garantiza la correcta ejecución del contrato y la consecución de los objetivos previstos, estando alineados con los principios de proporcionalidad y adecuación al objeto del contrato, y garantizando la transparencia, la concurrencia y la igualdad de trato entre los licitadores.

En consecuencia y en relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional a la que se refiere el artículo 90.1 a) de la LCSP, se llevará a cabo en los términos expuestos a continuación:

- Artículo 90.1 a) LCSP: relación de los principales servicios o trabajos realizados correspondientes a las siguientes materias:
 - La conceptualización, desarrollo y ejecución de un evento internacional B2B en un mercado asiático con la asistencia de, al menos, 100 personas.
 - La realización de acciones para conocer la demanda y la oferta (estudio de mercado) existente en algún mercado asiático.
 - La edición de un vídeo de promoción internacional, guionizado, con locución, de al menos un minuto de duración y con la utilización de, al menos, dos modelos o actores.
 - Relación de sus principales cinco (5) partners B2B dentro del segmento del turismo de alto impacto en los mercados Chino, Coreano-Japonés y de Oriente Medio, con el fin de determinar que la empresa licitadora cuenta con relaciones profesionales relevantes dentro de este segmento.

Los diferentes servicios a incluir en la relación deben haberse realizado en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones.

La relación de los principales servicios ejecutados a la que acaba de hacerse referencia **deberá venir acompañada documentalmente** por los correspondientes **certificados de los servicios expresamente relacionados en el presente apartado, de tal forma que todos y cada uno de ellos cuenten con su correspondiente certificado / s.**

Los **certificados** deberán contener **el importe, la fecha y el destinatario**, público o privado de los mismos, así como la **descripción concreta del servicio** y los datos de la repercusión en prensa de los eventos y datos de ROI obtenidos, de tal forma que **quede suficientemente acreditado que se refieren expresamente a las materias o trabajos solicitados.**

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En aplicación de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación **la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos**, a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>.**

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por su parte, el artículo 145.4 LCSP establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en los cuales, además, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3 g) LCSP).

Los criterios relacionados con la calidad representan, al menos, el 25% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, en este caso exactamente el **25%**, mientras que el criterio cuantitativo precio representa el **75%**.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos: proceso específico de conceptualización, análisis de demanda de mercado, adaptación de marca, diseño de stands, materiales *offline*, herramientas, prototipado de informes, acciones de dinamización para profesionales en diferentes mercados (China, Oriente Medio), coordinación, gestión y seguimiento de todos los servicios, incluida las convocatorias a las distintas acciones de dinamización, elaboración de informes de resultados, reportajes fotográficos, realización de vídeos y elaboración de catálogo *offline*, productos corporativos y objetos conmemorativos, todos ellos servicios incluidos en este procedimiento.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos tanto a la calidad de los servicios y su valor técnico, sus características funcionales y metodología como son la inclusión de un Informe de reporte de una acción concreta como de la ideación y diseño de propuestas de materiales concretos como son las presentaciones o los productos conmemorativos, junto con propuestas más complejas y etéreas como conceptualización de la acción a desarrollar en China, Japón, Corea del Sur y Oriente Medio, permitiendo, así, valorar con mayor granularidad la calidad de los servicios a prestar por el licitado objeto del contrato a prestar por el adjudicatario a Madrid Destino y contrastar la existencia de un valor añadido con arreglo a los requisitos y objetivos a alcanzar mediante el presente contrato.

El conjunto de los criterios cualitativos se formula atendidas tanto las especiales características y naturaleza del contrato, como los riesgos que, en virtud al mismo, asume el órgano de contratación, todo

ello bajo el principio de compromiso con el resultado, especialmente en las necesidades de cumplimiento de los hitos en las fechas previstas atendiendo a las interdependencias y solapamientos de los mismos. Por lo tanto, están concebidos como una apuesta clara por la calidad técnica en la prestación del servicio, en un formato “llave en mano”, que posibilite una correcta gestión y ejecución, por parte de Madrid Destino de los servicios objeto de la presente licitación.

Sin perjuicio de que el desarrollo de los criterios de adjudicación se lleve a cabo en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica a continuación la denominación de los mismos y la puntuación que corresponde a cada uno de ellos.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “B” ELECTRÓNICO):

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	
Propuesta de guion del vídeo para el mercado internacional	5
Propuesta de programa de contenidos para una formación para profesionales del Mercado Chino	5
Propuesta de acción de evento networking en China	5
Propuesta de acción de jornada lúdica en Oriente Medio	5
Propuesta de prototipo de productos conmemorativos	5
PUNTUACIÓN TOTAL	25

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO).

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	
Proposición económica	35
Mejoras a los mínimos planteados en los servicios requeridos: <ul style="list-style-type: none"> Jornadas de formación para socios del CPAI sobre el mercado asiático (15 puntos). Diseño de una estrategia específica de sostenibilidad para las acciones (15 puntos) Inclusión de un segundo deporte o disciplina deportiva en la acción en Oriente Medio (10 puntos) 	40
PUNTUACIÓN TOTAL	75

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación. Lo anterior se entiende aplicable de forma particular al supuesto de que sólo fuera objeto de valoración una única oferta de licitación, no quedando obligado el órgano de contratación a adjudicar el presente procedimiento a dicho licitador si su oferta, aun siendo la única, no cumple con las prescripciones exigidas en el procedimiento.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características de los servicios a prestar**.

Será seleccionado el licitador que oferte la mejor relación calidad-precio de acuerdo con la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de adjudicación descritos anteriormente, siendo ordenadas el resto de las proposiciones en orden descendente, de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 29 de este Anexo I en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del contrato.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Dirección de Turismo de Madrid Destino. Dentro de dicha Dirección y como parte de la misma, se propone como Responsable del contrato a Sabine Schwanz con cargo de Subdirectora del de Travel Trade & Connectivity.

11. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se emite la presente Memoria justificativa de la necesidad de la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO ENTRE LOS PROFESIONALES TURÍSTICOS DE LOS MERCADOS PRIORITARIOS, ENMARCADA DENTRO DE LA ACTUACIÓN 8 “CREACIÓN DE UNA NUEVA OFERTA TURÍSTICA Y ESPECIALIZACIÓN POR SEGMENTOS: CREACIÓN DE UN CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO”, DEL EJE PROGRAMÁTICO 4 “COMPETITIVIDAD” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) 2022, FINANCIADO CON FONDOS DE LOS PLANES NEXTGENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. C14.I01.S02) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta en relación calidad – precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter subjetivo y objetivo evaluables mediante fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

Y para que así conste, firman el presente documento

<p>Héctor Coronel Director de Turismo Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.</p> <p>CORONEL GUTIERREZ HECTOR - DNI 02637293K</p> <p>Firmado digitalmente por CORONEL GUTIERREZ HECTOR - DNI 02637293K Fecha: 2025.04.10 11:43:46 +02'00'</p>	<p>Sabine Schwanz Subdirectora de TT&C Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.</p> <p>SCHWANZ SABINE - DNI X3859195W</p> <p>Firmado digitalmente por SCHWANZ SABINE - DNI X3859195W Fecha: 2025.04.09 17:41:15 +02'00'</p>
---	--